VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N°1 para la publicación de la información oficiosa).

CONTRATO No. CEL-6437-S

DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CAMPOS,

actuando en mi calidad de Presidente y representante Legal de la COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA, Institución Autónoma de Servicio Público, del domicilio de San Salvador, a quien en adelante se le denominará indistintamente "LA COMISIÓN" o "CEL", debidamente facultado para suscribir el presente contrato; conforme a lo establecido en la Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, artículo tercero, letra a), en donde se establece el nombramiento por el Presidente de la República, de un Director quien ejercerá el cargo de Presidente de la Comisión; y, artículo séptimo, en el cual se confiere a la Comisión, personalidad jurídica, y la Representación Legal al Presidente; consta asimismo la Resolución de Adjudicación de la Licitación Competitiva No. CEL - LC VEINTINUEVE/VEINTITRÉS "SERVICIOS DE RED DE INTERNET DE DATOS, MÓVIL Y RESIDENCIAL, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL Y SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE, AÑO 2024", CAPÍTULOS 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14 a la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.; por una parte, y por la otra;

actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con

quien en lo sucesivo me denominaré "EL CONTRATISTA", "EL SUMINISTRANTE" o "EL PROVEEDOR", convenimos en suscribir el presente contrato que se regirá por los artículos siguientes:

ARTÍCULO 1º- OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga a proporcionar a la CEL los "SERVICIOS DE RED DE INTERNET DE DATOS, MÓVIL Y RESIDENCIAL, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL Y SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE, AÑO 2024", CAPÍTULOS 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14 todo de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales y los Anexos al presente contrato.

ARTÍCULO 2º- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El contratista presentó su oferta económica, de acuerdo a lo establecido en SECCIÓN IV-FORMULARIOS, formulario F2 CUADRO DE PRECIOS considerando los siguientes servicios, según lo establecido en la cláusula ET-3 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS del Documento de Solicitud de Ofertas:

CEL PRESIDENCIA

Enlace de datos entre CEL y BCR			
2	2.1	Enlace de transmisión de datos al Sistema LBTR del Banco Central de Reserva (con su respectivo enlace redundante según lo establecido en las características técnicas del servicio), con ancho de banda de 5 Mbps 1:1 Según lo establecido en la ET-3 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS. Servicio de instalación en la Zona Metropolitana (en caso sea necesario)	Oficinas Centrales de CEL, ubicadas en 9ª Calle Poniente No. 950, Centro de Gobierno, San Salvador
Enlace a Internet en C.H. 3 de Febrero y enlace punto - multipunto entre Oficina Central y C.H. 3 de Febrero			
5	5.1	Un (1) enlace de datos institucional punto – multipunto, IPMPLS (Multiprotocol Label Switching) con ancho de banda de 200 Mbps, para la interconexión de tres puntos geográficos: Oficinas Centrales de la CEL, Oficinas del Sitio de Presa 3 de Febrero y Oficinas de San Luis de La Reina. Según lo establecido en la ET-3 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS. Servicio de instalación para las oficinas del sitio de presa Central hidroeléctrica 3 de febrero; Oficinas de CEL en San Luis de La Reina, San Miguel y Oficinas Centrales de CEL en el Centro de Gobierno, San Salvador (en caso sea necesario).	Oficinas Centrales de CEL, ubicadas en 9ª Calle Poniente No. 950, Centro de Gobierno, San Salvador; Oficinas del Sitio de Presa, Central hidroeléctrica 3 de febrero, ubicadas a 1200 metros al norte del caserío San Antonio Las Iglesias, Municipio de San Luis de La Reina, San Miguel, y Oficinas de CEL - San Luis de la Reina, ubicadas en la Colonia Bella Vista, contiguo a Instituto Nacional San Luis de La Reina, San Miguel.
	5.2	Un (1) enlace dedicado a la red Internet, simétrico, como mínimo con ancho de banda de 100 Mbps. Según lo establecido en la ET-3 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS. Servicio de instalación para las oficinas del sitio de presa Central Hidroeléctrica 3 de febrero; Oficinas de CEL en San Luis de La Reina, San Miguel y Oficinas Centrales de CEL en el Centro de Gobierno, San Salvador.	Oficinas del Sitio de Presa, Central Hidroeléctrica 3 de Febrero, ubicadas a 1200 metros al norte del caserío San Antonio Las Iglesias, Municipio de San Luis de La Reina, San Miguel.
Enlace IPMPLS entre Oficina Central y Centro de atención a la primera infancia			
6	6.1	Un (1) enlace punto a punto MPLS (Multiprotocol Label Switching) mediante fibra óptica, dedicado entre Oficina Central de CEL y el Centro de Atención a la Primera Infancia con ancho de banda de 50 Mbps 1:1. Según lo establecido en la ET-3 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS. Servicio de instalación en la Zona Metropolitana (en caso sea necesario)	Centro de Atención a la Primera Infancia de CEL ubicado en 27 avenida norte No. 1123, San Salvador
Enlace a Internet Costa CEL			
7	7.1	Un (1) enlace simétrico dedicado a la red Internet, como mínimo con ancho de banda de 25 Mbps. El servicio debe de garantizar disponibilidad 24/7. Según lo establecido en la ET-3 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS. Servicio de instalación para el Centro Social Costa CEL (en caso sea necesario).	Centro Social Costa CEL, ubicado en el kilómetro 66½ Boulevard Costa del Sol, Cantón los Blancos, San Luis La Herradura, Departamento de la Paz
Enlace dedicado a la red Internet– Plantel Jiquilisco			
8	8.1	Un (1) enlace simétrico dedicado a la red Internet, como mínimo con ancho de banda de 25 Mbps. El servicio debe de garantizar disponibilidad 24/7. Según lo establecido en la ET-3 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS. Servicio de instalación para el Plantel Jiquilisco (en caso sea necesario)	Plantel de Jiquilisco CEL, ubicado en el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután. Ubicación geográfica Latitud: 13.4117092 Longitud: -88.681909

Enlace dedicado a la red Internet – C.H. 15 de Septiembre (Sitio de contingencia)			
9	9.1	Un (1) enlace dedicado a la red Internet, simétrico, como mínimo con ancho de banda de 25 Mbps. Según lo establecido en la ET-3 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS. Servicio de instalación para la C.H. 15 de Septiembre (en caso sea necesario)	Kilómetro 90 Carretera Panamericana, cantón San Lorenzo, municipio de San Ildefonso, departamento de San Vicente y cantón Condadillo, municipio de Estanzuelas, departamento de Usulután.
Servicios portátiles de acceso a la Internet			
10	10.1	Diez (10) servicios portátiles de acceso a la red internet por medio de modem USB con velocidad de 2 Mbps como mínimo y capacidad de descarga acumulada de 30 Gb por mes Según lo establecido en la ET-3 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.	Servicio para uso móvil
Servicios de cable Costa CEL			
12	12.1	Servicio de señal de televisión por cable para 14 líneas terminales en el centro social COSTA CEL. Según lo establecido en la ET-3 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.	Centro Social Costa CEL, ubicado en el kilómetro 66½ Boulevard Costa del Sol, Cantón los Blancos, San Luis La Herradura, Departamento de la Paz
Servicios de cable e Internet residencial			
13	13.1	Servicio de señal de televisión por cable y enlace de red internet tipo residencial para 125 líneas terminales ubicadas en los campamentos de Centrales Hidroeléctricas de la CEL y Central Hidroeléctrica 3 de febrero. Según lo establecido en la ET-3 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.	+1. Kilómetro 90 Carretera a San Miguel, Cantón San Lorenzo, jurisdicción de San Ildefonso, Departamento de San Vicente y el Cantón Condadillo, jurisdicción de Estanzuelas, Departamento de Usulután. +2. Kilómetro 88 Chorrera del Guayabo, Cantón San Nicolás, jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas +3. Kilómetro 73 Cantón Monte Redondo jurisdicción de Potonico, Departamento de Chalatenango. +4. Kilómetro 99, Cantón Belén, jurisdicción de Metapán, Departamento de Santa Ana +5. Oficinas del Sitio de Presa, Central Hidroeléctrica 3 de Febrero, ubicadas a 1200 metros al norte del caserío San Antonio Las Iglesias, Municipio de San Luis de La Reina, San Miguel.
Servicios de telefonía móvil			
14	14.1	Servicio de telefonía Fija y servicio de telefonía fija con inclusión de internet tipo residencial y señal de televisión por cable para casa campamento, Oficina San Luis de La Reina y Complejo Habitacional Central Hidroeléctrica 3 de febrero. Según lo establecido en la ET-3 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.	Casa Campamento, Oficina San Luis de La Reina y Complejo Habitacional Central Hidroeléctrica 3 de Febrero
	14.2	Servicio de Telefonía Móvil. Según lo establecido en la ET-3 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.	
	14.3	Cargos variables de telefonía fija y móvil	

CEL PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3º- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS

Capítulo 2. Enlace de transmisión de datos al sistema LBTR del BCR

Ítem 2.1 sistema LBTR del BCR

La CEL requiere de un enlace de transmisión de datos hacía el Sistema LBTR del Banco Central de Reserva (BCR), de forma que se interconecten el edificio de Oficina Central de la CEL y el edificio del BCR, con ancho de banda de 5 Mbps. El enlace deberá de estar disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, por lo que deberá de contar con su propio enlace redundante, preferentemente por una ruta diferente al principal en el esquema de conexión del proveedor. La redundancia deberá de ser automática en un esquema activo/pasivo, de forma que, ante la falla del principal, el secundario deberá de entrar en operación sin intervención del personal de la CEL.

Deberá de ser provisto por medio de fibra óptica y deberá de incluir el equipo de comunicación, como por ejemplo equipos ruteadores o convertidores de medio, que sean necesarios para brindar el servicio. El servicio de instalación deberá de estar incluido, en caso éste sea necesario.

Se deberá proporcionar acceso a una herramienta web gráfica para monitorear la disponibilidad y carga del enlace de datos, como por ejemplo MRTG, accesible a través de usuario/contraseña que se definirá en conjunto con la contratista.

En caso sea necesario realizar servicio de instalación, éste deberá de estar completado antes del 30 de enero de 2024. El contratista deberá de dar cumplimiento a lo establecido con relación al orden y limpieza según lo establecido en el número 14.10 ORDEN Y LIMPIEZA, el cumplimiento de requisitos relacionados con la seguridad y salud ocupacional, así como el cumplimiento de requisitos relacionados con el medio ambiente, establecidos en numeral 13.8 REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL. En caso que el contratista preste o haya prestado o no requiera de realizar instalaciones adicionales, no deberá de cobrar el servicio de instalación y tendrá costo cero. La habilitación del servicio deberá de realizarse máximo de 5 días calendario previo al período de inicio de prestación del servicio sin incurrir en ningún costo para la CEL, deberá de configurarse el servicio y habilitarse en coordinación con el Área de Administración de Redes y Bases de Datos.

Capítulo 5. Enlace dedicado a la red Internet y enlaces de datos institucionales – Central Hidroeléctrica 3 de febrero

Ítem 5.1. Enlace de datos institucional punto - multipunto

Un (1) enlace de datos institucional punto – multipunto, IPMPLS (Multiprotocol Label Switching) con ancho de banda de 200 Mbps, para la interconexión de tres puntos geográficos: Oficinas Centrales de CEL, Oficinas del Sitio de Presa C.H. 3 de Febrero y Oficinas de San Luis de La Reina.

Éste deberá de estar disponible 24 horas al día, los 365 días del año.

Entiéndase por punto - multipunto, la interconexión de las oficinas administrativas de la Comisión en las tres ubicaciones geográficas descritas en el cuadro de la página No. 2 del presente contrato.

La última milla de conexión para los sitios de Oficinas de la CEL en San Luis de La Reina y Oficinas del sitio de presa - Central Hidroeléctrica 3 de febrero, podrá ser: fibra óptica, coaxial, satelital y otro disponible en la zona en la que prestará el servicio y que asegure brindar el servicio requerido con los niveles de disponibilidad solicitados.

La última milla de conexión para las Oficinas Centrales de la CEL en el Centro de Gobierno, deberá de ser por medio de fibra óptica.

El servicio de enlace de datos punto - multipunto deberá de ser ofertado y facturado en forma integrada, monto que cubrirá el valor del enlace de los tres puntos geográficos.

En caso sea necesario realizar servicio de instalación, éste deberá de estar finalizado antes del 30 de enero de 2024. El contratista deberá de dar cumplimiento a lo establecido con relación al orden y limpieza según lo establecido en el número 14.10 ORDEN Y LIMPIEZA, el cumplimiento de requisitos relacionados con la seguridad y salud ocupacional, así como el cumplimiento de requisitos relacionados con el medio ambiente, establecidos en el número 13.8 REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL. En caso que el contratista preste o haya prestado o no requiera de realizar instalaciones adicionales, no deberá de cobrar el servicio de instalación y tendrá costo cero. La habilitación del servicio deberá de realizarse máximo de 5 días calendario previo al período de inicio de prestación del servicio sin incurrir en ningún costo para la CEL, deberá de configurarse el servicio y habilitarse en coordinación con el Área de Administración de Redes y Bases de Datos.

Ítem 5.2. Enlace dedicado a la red Internet – Central Hidroeléctrica 3 de febrero

Un (1) enlace dedicado por fibra óptica, a la red Internet, simétrico, con ancho de banda de 100 Mbps, que permanezca disponible 24 horas al día los 365 días del año. El enlace deberá ser provisto por medio de fibra óptica individual. Se deberá de proveer una (1) dirección IP pública disponible, es decir, la red que se provea para este enlace deberá de ser /30.

Se requiere que el suministrante proporcione un firewall y un enrutador en calidad de préstamo durante el período de duración del servicio y apoyar en las actividades de instalación y configuración requeridas para ambos dispositivos.

El firewall deberá poseer, las siguientes características mínimas:

- Protección de amenazas de día cero.
- Escaneado de antivirus basado en proxy.
- Defensa de perímetro.
- Filtrado web.
- Protección de Sandstorm.
- Con un número mínimo de 5 interfaces.
- Permita conexiones VPN.
- Incluya DHCP integrado.
- Licenciamiento y firmware activo, y actualizado.
- Con capacidad para manejar 200 de usuarios como mínimo.
- Año 2021 de fabricación como mínimo.
- De marca reconocida en el mercado.

El equipo enrutador a instalar debe poseer, por lo menos, las siguientes características técnicas:

- Capa 3
- Puertos con capacidad 1/100/1000 Mbps
- Control de listas de acceso (ACLs)
- Manejo de redundancia activa/pasivo
- Que incluya interfaz con SFP (Small Factor Pluggable) para una velocidad compatible con el enlace solicitado. Que cumpla con la norma de operación 1000BASE-T.
- El equipo a instalar, será de tecnología moderna, modular, de bajo consumo eléctrico, debiendo cumplir con los estándares de la industria, y de marca reconocida en el mercado.

Se deberá proporcionar acceso a una herramienta web gráfica para monitorear la carga de los enlaces, como por ejemplo MRTG, accesible a través de usuario/contraseña que se definirá en conjunto con el contratista. El enlace deberá de permanecer disponible 24 horas al día los 365 días del año. La última milla deberá de proporcionarse por medio de fibra óptica.

En caso sea necesario realizar servicio de instalación, éste deberá de estar finalizado antes del 30 de enero de 2024. El contratista deberá de dar cumplimiento a lo establecido con relación al orden y limpieza según lo establecido en el número 14.10 ORDEN Y LIMPIEZA, el cumplimiento de requisitos relacionados con la seguridad y salud ocupacional, así como el cumplimiento de requisitos relacionados con el medio ambiente, establecidos en el número 13.8 REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL. En caso que el contratista preste o haya prestado o no requiera de realizar instalaciones adicionales, no deberá de cobrar el servicio de instalación y tendrá costo cero. La habilitación del servicio deberá de realizarse máximo de 5 días calendario previo al período de inicio de prestación del servicio sin incurrir en ningún costo para la CEL, deberá de configurarse el servicio y habilitarse en coordinación con el Área de Administración de Redes y Bases de Datos.

Capítulo 6. Enlace IPMPLS entre Oficina Central y Centro de atención a la primera infancia

Ítem 6.1. Enlace

Un (1) enlace punto a punto MPLS (Multiprotocol Label Switching) mediante fibra óptica dedicado entre Oficina Central de CEL y Centro de atención a la primera infancia de la CEL ubicado en 27 avenida norte, con ancho de banda de 50 Mbps 1:1. El enlace deberá de estar disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.

Se requiere que el suministrante proporcione un enrutador en calidad de préstamo en cada uno de los sitios, durante el período de duración del servicio y apoyar en las actividades de instalación y configuración requeridas para ambos dispositivos.

Los equipos enrutadores a instalar deben poseer, por lo menos, las siguientes características técnicas:

- Capa 3
- Puertos con capacidad 1/100/1000 Mbps
- Control de listas de acceso (ACLs)

- Manejo de redundancia activa/pasivo
- Que incluya interfaz con SFP (Small Factor Pluggable) para una velocidad compatible con el enlace solicitado. Que cumpla con la norma de operación 1000BASE-T.
- El equipo a instalar, serán de tecnología moderna, modular, de bajo consumo eléctrico, debiendo cumplir con los estándares de la industria, y de marca reconocida en el mercado.

Se deberá proporcionar acceso a una herramienta web gráfica para monitorear la carga de los enlaces, como por ejemplo MRTG, accesible a través de usuario/contraseña que se definirá en conjunto con el contratista. El enlace deberá de permanecer disponible 24 horas al día los 365 días del año. La última milla deberá de proporcionarse por medio de fibra óptica.

En caso sea necesario realizar servicio de instalación, éste deberá de estar finalizado antes del 30 de enero de 2024. El contratista deberá de dar cumplimiento a lo establecido con relación al orden y limpieza según lo establecido en el número 14.10 ORDEN Y LIMPIEZA, el cumplimiento de requisitos relacionados con la seguridad y salud ocupacional, así como el cumplimiento de requisitos relacionados con el medio ambiente, establecidos en el número 13.8 REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL. En caso que el contratista preste o haya prestado o no requiera de realizar instalaciones adicionales, no deberá de cobrar el servicio de instalación y tendrá costo cero. La habilitación del servicio deberá de realizarse máximo de 5 días calendario previo al período de inicio de prestación del servicio sin incurrir en ningún costo para la CEL, deberá de configurarse el servicio y habilitarse en coordinación con el Área de Administración de Redes y Bases de Datos.

Capítulo 7. Enlace a Internet Costa CEL

Ítem 7.1. Enlace dedicado a la red Internet - Costa CEL

Un (1) enlace punto a punto MPLS (Multiprotocol Label Switching) mediante fibra óptica, dedicado entre Oficina Central de CEL y Centro Social Costa CEL, ubicado en el kilómetro 66½ Boulevard Costa del Sol, Cantón los Blancos, San Luis La Herradura, Departamento de la Paz, ancho de banda 25 Mbps. 1:1. El enlace deberá de estar disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.

Se requiere que el contratista proporcione un enrutador en calidad de préstamo en cada uno de los sitios, durante el período de duración del servicio y apoyar en las actividades de instalación y configuración requeridas para ambos dispositivos.

Los equipos enrutadores a instalar deben poseer, por lo menos, las siguientes características técnicas:

- Capa 3
- Puertos con capacidad 1/100/1000 Mbps
- Control de listas de acceso (ACLs)
- Manejo de redundancia activa/pasivo
- Que incluya interfaz con SFP (Small Factor Pluggable) para una velocidad compatible con el enlace solicitado. Que cumpla con la norma de operación 1000BASE-T.

- El equipo a instalar, serán de tecnología moderna, modular, de bajo consumo eléctrico, debiendo cumplir con los estándares de la industria, y de marca reconocida en el mercado.

Se deberá proporcionar acceso a una herramienta web gráfica para monitorear la carga de los enlaces, como por ejemplo MRTG, accesible a través de usuario/contraseña que se definirá en conjunto con el contratista. El enlace deberá de permanecer disponible 24 horas al día los 365 días del año. La última milla deberá de proporcionarse por medio de fibra óptica.

En caso sea necesario realizar servicio de instalación, éste deberá de estar finalizado antes del 30 de enero de 2024. El contratista deberá de dar cumplimiento a lo establecido con relación al orden y limpieza según lo establecido en el número 14.10 ORDEN Y LIMPIEZA, el cumplimiento de requisitos relacionados con la seguridad y salud ocupacional, así como el cumplimiento de requisitos relacionados con el medio ambiente, establecidos en el número 13.8 REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL. En caso que el contratista preste o haya prestado o no requiera de realizar instalaciones adicionales, no deberá de cobrar el servicio de instalación y tendrá costo cero. La habilitación del servicio deberá de realizarse máximo de 5 días calendario previo al período de inicio de prestación del servicio sin incurrir en ningún costo para la CEL, deberá de configurarse el servicio y habilitarse en coordinación con el Área de Administración de Redes y Bases de Datos.

Capítulo 8. Enlace dedicado a la red Internet– Plantel Jiquilisco

Ítem 8.1. Enlace dedicado a la red Internet

Se requiere un enlace dedicado (simétrico) a la red Internet, es decir, la misma velocidad de carga y descarga (1:1), con velocidad mínima de 25 Mbps. Deberá de proveer una direccione IP públicas disponibles, es decir, la red que se provea para este enlace deberá de ser /30.

Se requiere que el contratista proporcione un firewall y un enrutador en calidad de préstamo durante el período de duración del servicio y apoyar en las actividades de instalación y configuración requeridas para ambos dispositivos.

El firewall deberá poseer, las siguientes características mínimas:

- Protección de amenazas de día cero.
- Escaneado de antivirus basado en proxy.
- Defensa de perímetro.
- Filtrado web.
- Protección de Sandstorm.
- Con un número mínimo de 5 interfaces.
- Permita conexiones VPN.
- Incluya DHCP integrado.
- Licenciamiento y firmware activo, y actualizado.
- Con capacidad para manejar 50 de usuarios como mínimo.
- Año 2021 de fabricación como mínimo.
- De marca reconocida en el mercado.

El equipo enrutador a instalar debe poseer, por lo menos, las siguientes características técnicas:

- Capa 3
- Puertos con capacidad 1/100/1000 Mbps
- Control de listas de acceso (ACLs)
- Manejo de redundancia activa/pasivo
- Que incluya interfaz con SFP (Small Factor Pluggable) para una velocidad compatible con el enlace solicitado. Que cumpla con la norma de operación 1000BASE-T.
- El equipo a instalar, será de tecnología moderna, modular, de bajo consumo eléctrico, debiendo cumplir con los estándares de la industria, y de marca reconocida en el mercado.

Se deberá proporcionar acceso a una herramienta web gráfica para monitorear la carga de los enlaces, como por ejemplo MRTG, accesible a través de usuario/contraseña que se definirá en conjunto con el contratista. El enlace deberá de permanecer disponible 24 horas al día los 365 días del año. La última milla deberá de proporcionarse por medio de fibra óptica.

La Comisión requiere de enlaces dedicados que permanezcan disponibles 24 horas al día los 365 días del año. La última milla de conexión del enlace podrá ser: fibra óptica, coaxial, tecnología móvil 3g/4g, satelital u otro disponible en la zona en la que se prestará el servicio y que asegure brindar el servicio requerido con los niveles de disponibilidad solicitados en la cláusula ET-6 numeral 6.2.

El acceso a la red internet deberá ser de capacidad ilimitada para carga / descarga de datos y acorde al ancho de banda de acceso contratado, es decir, el servicio no deberá de tener límite para carga / descarga acumulada en un mes, ni deberá ser necesario la recarga del servicio y deberá de proveerse el ancho de banda de acuerdo a lo solicitado.

En caso sea necesario realizar servicio de instalación, éste deberá de estar completado antes del 30 de enero de 2024. El contratista deberá de dar cumplimiento a lo establecido con relación al orden y limpieza según lo establecido en el número 14.10 ORDEN Y LIMPIEZA, el cumplimiento de requisitos relacionados con la seguridad y salud ocupacional, así como el cumplimiento de requisitos relacionados con el medio ambiente, establecidos en el número 13.8 REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL. En caso que el contratista preste o haya prestado o no requiera de realizar instalaciones adicionales, no deberá de cobrar el servicio de instalación y tendrá costo cero. La habilitación del servicio deberá de realizarse máximo de 5 días calendario previo al período de inicio de prestación del servicio sin incurrir en ningún costo para la CEL, deberá de configurarse el servicio y habilitarse en coordinación con el Área de Administración de Redes y Bases de Datos.

Capítulo 9. Enlace dedicado a la red Internet – CH 15 de septiembre (Sitio de contingencia)

Ítem 9.1. Enlace dedicado a la red Internet

Se requiere un enlace dedicado (simétrico) a la red Internet, es decir, la misma velocidad de carga y descarga, con velocidad mínima de 25 Mbps. Se deberán de proveer dos (2) direcciones IP públicas disponibles, es decir, la red que se provea para este enlace deberá de ser /29.

Se requiere que el suministrante proporcione un enrutador en calidad de préstamo durante el período de duración del servicio y apoyar en las actividades de instalación y configuración requeridas para ambos dispositivos.

El equipo enrutador a instalar debe poseer, por lo menos, las siguientes características técnicas:

- Capa 3
- Puertos con capacidad 1/100/1000 Mbps
- Control de listas de acceso (ACLs)
- Manejo de redundancia activa/pasivo
- Que incluya interfaz con SFP (Small Factor Pluggable) para una velocidad compatible con el enlace solicitado. Que cumpla con la norma de operación 1000BASE-T.
- El equipo a instalar, será de tecnología moderna, modular, de bajo consumo eléctrico, debiendo cumplir con los estándares de la industria, y de marca reconocida en el mercado.

Se deberá proporcionar acceso a una herramienta web gráfica para monitorear la carga de los enlaces, como por ejemplo MRTG, accesible a través de usuario/contraseña que se definirá en conjunto con el contratista. El enlace deberá de permanecer disponible 24 horas al día los 365 días del año. La última milla deberá de proporcionarse por medio de fibra óptica, coaxial, satelital u otro disponible en la zona en la que se prestará el servicio y que asegure brindar el servicio requerido con los niveles de disponibilidad solicitados en la cláusula ET-6 numeral 6.2.

En caso sea necesario realizar servicio de instalación, éste deberá de estar completado antes del 30 de enero de 2024. El contratista deberá de dar cumplimiento a lo establecido con relación al orden y limpieza según lo establecido en el número 14.10 ORDEN Y LIMPIEZA, el cumplimiento de requisitos relacionados con la seguridad y salud ocupacional, así como el cumplimiento de requisitos relacionados con el medio ambiente, establecidos en el número 13.8 REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL. En caso que el contratista preste o haya prestado o no requiera de realizar instalaciones adicionales, no deberá de cobrar el servicio de instalación y tendrá costo cero. La habilitación del servicio deberá de realizarse máximo de 5 días calendario previo al período de inicio de prestación del servicio sin incurrir en ningún costo para la CEL, deberá de configurarse el servicio y habilitarse en coordinación con el Área de Administración de Redes y Bases de Datos.

Capítulo 10. Servicios portátiles de acceso a la red Internet por medio de modem USB

Ítem 10.1 Modem inalámbrico 30GB

Se requiere de diez (10) dispositivos modem USB para conexión directa de una computadora a Internet, con una velocidad de conexión mínima de 2 Mbps. El dispositivo deberá tener como mínimo una capacidad de descarga acumulada en el mes de 30 Gb.

Para garantizar el cumplimiento de las especificaciones de los equipos ofertados para este capítulo, el contratista presentó durante la evaluación de ofertas, y a requerimiento de la CEL, un equipo, de acuerdo a lo ofertado, para que se realicen en las instalaciones de la CEL pruebas funcionales.

Capítulo 12. Servicio de señal de televisión por cable para centro social COSTA CEL

Ítem 12.1 COSTACEL cable TV

Catorce (14) instalaciones y acometidas físicas, ya sea de cable coaxial o de tipo satelital, de distribuciones de señales electromagnéticas para uso exclusivo de televisores del Centro Social Costa CEL o su equivalencia en digital, debiendo incluir todos los accesorios necesarios para obtener la señal de televisión.

Para cada uno de los servicios, se deberá proporcionar cajas de TV, controles y complementos para el buen funcionamiento del servicio, sin costo para CEL, además de dar acceso a un mínimo de ochenta (80) canales entre nacionales e internacionales.

En caso de que el contratista haya brindado los servicios del contrato anterior, podrá utilizar las mismas cajas para TV, siempre y cuando estén en buen funcionamiento, si durante el contrato presentan fallas o existiese una mejora de los servicios serán reemplazadas sin costo alguno para la CEL. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

PROCESO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE ENLACES y DISPOSITIVOS MÓVILES (Capítulos 1 al 11)

Para el proceso de instalación y configuración de los diferentes enlaces a contratar por parte de la Comisión en las ubicaciones detalladas previamente, el suministrante deberá nombrar un Project Manager y hacerlo del conocimiento del administrador del contrato para los capítulos del 1 al 11 y deberá mantener informado de todas las etapas relacionadas con la instalación y configuración de los enlaces, así como procurar el cumplimiento de los plazos especificados en el presente documento.

La notificación del Project Manager deberá indicarse previo al inicio del proceso de instalación y los datos mínimos a proveer son:

a) Nombre completo
b) Número de teléfono móvil de contacto
c) Correo electrónico de contacto

Dado que la provisión de los servicios de enlaces de Internet, Punto a Punto, Punto –Mulitpunto y servicios móviles debe irrestrictamente iniciar de forma productiva a más tardar el 1 de febrero de 2024 a las 00:00 horas, el proveedor deberá realizar las acciones necesarias de instalación y configuración que garanticen la provisión del servicio acorde a las condiciones del presente documento.

De parte de la Comisión, se garantizará el acceso a las instalaciones y el acompañamiento técnico requerido en los días y horarios necesarios a fin de dar cumplimiento con el plazo y las condiciones detalladas para cada una de los servicios a proveer.

DISPONIBILIDAD DE LOS ENLACES DEDICADOS Y SOPORTE TÉCNICO (Capitulos 1 al 11)

El margen de tolerancia total de interrupción del servicio en un mes por enlace, será de 15 minutos. Transcurridos 15 minutos acumulados en el mes por enlace, el proveedor será penalizado según la siguiente tabla y el valor calculado será descontado del cargo mensual correspondiente al enlace(s) que presente(n) la indisponibilidad:

Tiempo de interrupción del servicio acumulados en el mes, excluidos los minutos de tolerancia	Penalización por servicio indisponible
Minuto 0 - 300 minutos	$5.00 x hora o fracción
Minuto 300.1 - 1440 minutos	$10.00 x hora o fracción
Después del minuto 1440	El valor de la facturación para el mes en cuestión por el enlace afectado o la publicación del sitio web, será de USD$ 0.00

La tabla anterior se aplicará a partir de interrupciones acumuladas mensuales mayores a 15 minutos por enlace, es decir los primeros quince minutos no se incluyen en el cálculo de la penalización.

Las interrupciones serán contabilizadas de forma acumulada, sin importar si estás han sido continuas o discontinuas en el mes.

Si la interrupción del servicio excede los 1440 minutos, la CEL podrá, previo análisis de la causa que generó la interrupción, hacer efectiva la fianza, considerando el mayor beneficio para la CEL en la continuidad de la prestación del servicio.

Cuando la indisponibilidad exceda los 7 días calendario, la CEL procederá a la caducidad del contrato y hará efectiva la fianza.

El cálculo de penalización se realizará tomando como referencia la tabla anterior y calculando el tiempo por segmentos según dicha tabla, por ejemplo:

Una indisponibilidad de 110 minutos se calcula así:

Tiempo de interrupción del servicio acumulados en un mes, excluidos los minutos de tolerancia	Penalización	Cálculo
110 minutos	$5.00 x hora o fracción	Del minuto 0 al 110 equivale a una penalización de $10.00

De acuerdo al ejemplo anterior, la penalización es de USD$10.00 por el enlace que haya fallado, esto debido a que se ha incumplido en 1 hora y 35 minutos (restando a los 50 minutos los 15 minutos de tolerancia).

El contratista brindará soporte técnico a la CEL, 24 horas del día, 7 días a la semana. Además, deberá de proporcionar el contacto y funciones de los ejecutivos de cuenta, medios de soporte técnico (NOC y/o callcenter), Facturación, etc., con su respectivo escalamiento.

Para el caso de incidentes de indisponibilidad de los enlaces que ocurran durante los fines de semana, días de asueto o vacación de la CEL, el tiempo para efectos de la penalización se considerará a partir del momento en que se haga el reporte de la falla al NOC o callcenter del suministrante; mientras que para incidentes que ocurran en días laborales, el tiempo de la falla se considerará a partir del inicio de la indisponibilidad, sea en hora diurna o nocturna, por lo que el contratista deberá de contar con herramientas de monitoreo y de aviso para asegurar la disponibilidad de los servicios contratados.

En caso el contratista requiera realizar tareas de mantenimiento preventivo y/o predictivos sobre su infraestructura de servicio y éstas puedan degradar o interrumpir el servicio para la CEL, deberá de reportar con al menos dos días de antelación o dentro de un periodo más corto, previamente acordado, sobre la interrupción de los servicios. Cualquier mantenimiento programado deberá ser programado después de la media noche y antes de las 6:00 a.m. (o en el tiempo que se acuerde con la CEL). Los cortes resultantes de mantenimientos programados no serán considerados como penalizaciones por servicio no prestado.

DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE TELEFONIA Y SOPORTE TÉCNICO (Capítulo 12)

El margen de tolerancia total de interrupción del servicio en un mes por enlace, será de 3 días. Transcurridos los 3 días acumulados en el mes por enlace, el suministrante será penalizado según la siguiente tabla y el valor calculado será descontado del cargo mensual correspondiente al enlace(s) que presente(n) la indisponibilidad:

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
NO INSTALACIÓN DE CAJAS ADICIONALES EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES.	La penalidad a aplicar se calculará de la siguiente forma: Costo del servicio sin IVA entre 30 días por la cantidad de días de retraso después de transcurrido el plazo máximo. Esto deberá ser descontado en la facturación del mes donde se presentó el incumplimiento.
NO REVISIÓN DE FALLAS REPORTADAS EN UN MÁXIMO DE 3 DÍAS HÁBILES.	La penalidad a aplicar se calculará de la siguiente forma: Costo del servicio sin IVA entre 30 días por la cantidad de días de retraso después de transcurrido el plazo máximo. Esto deberá ser descontado en la facturación del mes donde se presentó el incumplimiento.
POR NO INICIAR CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN LA FECHA INDICADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.	La penalidad a aplicar se calculará de la siguiente forma: Costo del servicio sin IVA, más un recargo del 50% del mismo, por cada instalación que no esté funcionando correctamente según los servicios contratados a la fecha de inicio. Esto deberá ser descontado en la primera factura por los servicios brindados en el presente capítulo.

Cuando la indisponibilidad exceda los 7 días calendario, la CEL procederá a la caducidad del contrato y hará efectiva la garantía. El cálculo de penalización se realizará tomando como referencia la tabla anterior.

Los tiempos de respuesta ante un reporte de fallas serán los siguientes:

Condición	Tiempo Máximo de tolerancia de atención
Acudir a las instalaciones de Costa CEL para realizar revisión y diagnóstico o reparación de la falla reportada.	3 días hábiles.

- Que las reparaciones no tengan ningún recargo adicional.
- El proveedor deberá tener repuestos de los equipos en existencia.
- En caso de no resolver la falla reportada en el plazo máximo de 3 días hábiles, se descontarán los días que tarde la reparación, de forma prorrateada en la facturación mensual del servicio brindado.

El contratista brindará soporte técnico a la CEL. Además, deberá de proporcionar el contacto y funciones de los ejecutivos de cuenta, medios de soporte técnico (NOC y/o callcenter), Facturación, etc., con su respectivo escalamiento.

Para el caso de incidentes de indisponibilidad de que ocurran durante los fines de semana, días de asueto o vacación de la CEL, el tiempo para efectos de la penalización se considerará a partir del momento en que se haga el reporte de la falla al NOC o callcenter del proveedor; mientras que para incidentes que ocurran en días laborales, el tiempo de la falla se considerará a partir del inicio de la indisponibilidad, sea en hora diurna o nocturna, por lo que el contratista deberá de contar con herramientas de monitoreo y de aviso para asegurar la disponibilidad de los servicios contratados.

En caso el contratista requiera realizar tareas de mantenimiento preventivo y/o predictivos sobre su infraestructura de servicio y éstas puedan degradar o interrumpir el servicio para la CEL, él deberá de reportar con al menos dos días de antelación o dentro de un periodo más corto, previamente acordado, sobre la interrupción de los servicios. Cualquier mantenimiento programado deberá ser programado después de la media noche y antes de las 6:00 a.m. (o en el tiempo que se acuerde con la CEL). Los cortes resultantes de mantenimientos programados no serán considerados como penalizaciones por servicio no prestado.

Capítulo 13. Servicios de Internet Residencial y Cable TV para Campamentos y demás instalaciones de las Centrales Hidroeléctricas de la CEL

13.1 ALCANCE

Se requieren los servicios de internet residencial y televisión por cable para las viviendas ubicadas en los Campamentos de la CEL, apartamentos de empleados, casas de huéspedes, Casa Club y Comisariato de las diferentes Centrales Hidroeléctricas.

13.2 CANTIDAD DE EQUIPOS

Ciento veinticinco (125) instalaciones de enlace a red internet tipo residencial o medios inalámbricos (hotspot wifi), que incluya servicio de TV para uso exclusivo de televisores de las viviendas, ubicadas en los campamentos de CEL apartamentos de empleados, casas de huéspedes, Casa Club y Comisariatos; tanto los equipos de internet residencial y servicio de TV, deberán incluir sus respectivos equipos y accesorios.

El servicio de TV será aceptado si es brindado por medio de acometidas físicas de cable coaxial de distribuciones de señales electromagnética o señal de tipo satelital.

Para cada uno de los servicios, se deberá proporcionar cajas de TV, Router o dispositivos inalámbricos, sin costo, debiendo suministrar su SIM CARD de última generación, programada en caso de ser necesaria para la recepción del servicio.

13.3 CONTENIDO DEL SERVICIO

El internet residencial requerido, deberá contar con una velocidad mínima de 3 Mbps de capacidad ilimitada de carga/descarga de datos, en caso de no disponer de un medio físico se tendrá la opción de utilizar un medio inalámbrico con velocidad mínima de 2 Mbps, de mínimo 30 GB (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO), así como un servicio de TV que posea acceso a un mínimo de ochenta (80) canales entre nacionales e internacionales.

En caso que existiese una mejora en los servicios de internet durante la ejecución del contrato en las zonas donde es requerido el internet residencial por CEL, el contratista deberá migrar a los usuarios que han adquirido los servicios mediante el presente contrato, manteniendo los precios que se establecieron al momento de la firma del contrato.

13.4 LUGARES DONDE SE INSTALARAN LOS EQUIPOS

Los equipos a instalar se encuentran ubicados en las siguientes sedes.

Viviendas en los Campamento de la Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre. X = 547707.8325 Y = 278798.0255 N13°37'48.6" W88°33'28"	Kilómetro 90 Carretera a San Miguel, Cantón San Lorenzo, jurisdicción de San Ildefonso, Departamento de San Vicente y el Cantón Condadillo, jurisdicción de Estanzuelas, Departamento de Usulután.
Viviendas en los Campamento de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre. X = 526033.6163 Y = 317991.4846 N13°59'04.9" W88°45'32.5"	Kilómetro 88 Chorrera del Guayabo, Cantón San Nicolás, jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas
Viviendas en los Campamento de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande. X = 510820.0799 Y = 312095.7159 N13°55'53.4" W88°53'59.5"	Kilómetro 73 Cantón Monte Redondo jurisdicción de Potonico, Departamento de Chalatenango.
Viviendas en los Campamento de la Central Hidroeléctrica Guajoyo. X = 448996.02 Y = 345130.10 N14°13'46.7" W89°28'21.3"	Kilómetro 99, Cantón Belén, jurisdicción de Metapán, Departamento de Santa Ana
Central Hidroeléctrica 3 de Febrero	Sitio de Presa, ubicado en Cantón San Antonio, Municipio de San Luis de La Reina, Departamento de San Miguel.

13.5 TIEMPOS DE RESPUESTA PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO

Los tiempos de respuesta ante un reporte de fallas serán los siguientes:

Condición	Tiempo Máximo de tolerancia de atención
Acudir a cualquiera de las instalaciones de CEL, descritas en el numeral 13.4, para realizar revisión y diagnóstico o reparación de la falla reportada.	3 días hábiles.

- ✓ Que las reparaciones no tengan ningún recargo adicional.
- ✓ El proveedor deberá tener repuestos de los equipos en existencia.
- ✓ En caso de no resolver la falla reportada en el plazo máximo de 3 días hábiles, se descontarán los días que tarde la reparación, de forma prorrateada en la facturación mensual del servicio brindado.

13.6 CONDICIONES ESPECIALES

1. Durante la vigencia del contrato, la CEL podrá dar de baja o reubicar cualquiera de las 125 señales requeridas en el contrato, así como solicitar nuevos servicios (siempre dentro de la cantidad máxima establecida) en diferentes instalaciones de la CEL fuera del campamento (Casa club, Clínica, Comisariato).

   En caso de tener los 2 servicios (Internet residencial y Servicio de TV) conectados de forma independiente, los usuarios podrán dar de baja únicamente al servicio de internet, más no así al servicio de TV.

2. En caso que los empleados requieran cajas adicionales de servicio de TV, estas deberán ser solicitadas al administrador de contrato para gestionar su instalación dentro de la misma vivienda donde posee los servicios, quien gestionará dicha solicitud ante el contratista. Dicho requerimiento deberá ser atendido en un máximo de 5 días hábiles. En caso de no cumplir con los plazos, esto será considerado como un incumplimiento y se aplicarán las penalidades establecidas para el presente capítulo.

3. Quedará a discreción de la Comisión el incremento o reducción del servicio correspondientes al presente Capítulo, con la finalidad de establecer el compromiso de pago de las señales contratadas, instaladas y activas al momento de la facturación, las cuales serán validadas de forma mensual por el administrador de contrato mediante base de usuarios activos presentada por la contratista.

13.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. En el caso de existir fallas que no han sido reparadas en el plazo máximo de 3 días hábiles, estas serán descontadas en la facturación mensual de forma proporcional, según la cantidad de días que tardó en ser restablecido el servicio, esto será considerado como un incumplimiento y se aplicarán las penalidades establecidas para el presente capítulo.

2. Al menos un día hábil antes del inicio de los servicios se deberán hacer pruebas de funcionamiento en todas las sedes donde se requiere el servicio, las cuales no generarán ningún costo para la CEL.

   En caso no iniciar con los servicios en la fecha establecida, será tomado como un incumplimiento y se aplicarán las penalidades establecidas para el presente capítulo.

3. El contratista deberá presentar al administrador de contrato, un reporte técnico por cada nueva instalación, el cual contenga como mínimo: fecha, nombre y firma de quien recibe el servicio a satisfacción, número de casa y los servicios instalados.

   Si se tratara de la misma contratista que brindó los servicios el año anterior, deberá realizar una inspección de los equipos durante el primer mes del contrato con el fin de validar si estos se encuentran en buen estado o si es necesario sustituirlos (sin costo para la CEL) con el fin de brindar el mejor servicio a los usuarios.

4. Si durante el contrato, los equipos necesarios para el servicio, presentan fallas y no tienen reparación, estos serán reemplazadas sin costo alguno para la CEL.

5. El suministrante no manipulará componentes de tipo eléctrico, el Departamento de Mantenimiento Eléctrico de la sede donde se brindarán los servicios, apoyará con personal técnico que les indicará de donde podrán tomar la energía eléctrica requerida. Asimismo, deberá cumplir con las normas de orden y limpieza establecidas por la CEL. Deberá pintar las áreas que por motivo del servicio pudiera manchar, tales como piso, paredes y otros; los sobrantes que surjan durante la ejecución de los trabajos deberán ser retirados.

6. Establecer en el contrato, un número de contacto o enlace exclusivo para el Capítulo 13, para reportar las fallas durante día de semana o fines de semana.

13.8 REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

Durante la ejecución de los servicios de instalación, el contratista, deberá cumplir los siguientes requerimientos:

1. El suministrante deberá acatar las indicaciones del Departamento de Seguridad Ocupacional, dentro de las instalaciones de la CEL, para ello recibirán una charla de al menos 30 minutos, cuya participación es obligatoria. El contratista deberá proporcionar todos los implementos de seguridad, así como aquellos necesarios para trabajos en altura (arnés, cuerda de vida, guantes, lentes etc.)

2. Respetar la integridad del personal de la CEL y ajeno a la CEL que se encuentre en los lugares donde se ejecuten los servicios, manteniendo relaciones cordiales, respetuosas y profesionales.

3. Cumplir con lo establecido en el marco legal de El Salvador referente a medio ambiente y seguridad e higiene ocupacional; por lo tanto, es responsabilidad del contratista revisar permanentemente y actualizarse sobre las disposiciones legales en materia ambiental y

de seguridad e higiene ocupacional, incluyendo posibles modificaciones o adiciones en la normativa, que sean de aplicación a las actividades que se desarrollarán. Las acciones adicionales o modificaciones que resulten de la actualización y cumplimiento de la normativa de carácter ambiental y de seguridad e higiene ocupacional, no serán motivo de pagos adicionales por parte de la CEL.

4. El contratista será responsable de las siguientes situaciones y liberará a la CEL de cualquier responsabilidad:

   a) Proveer a los trabajadores del equipo de protección personal (EPP) necesario y adecuado para dar cumplimiento al Reglamento General sobre Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo, de acuerdo a la legislación vigente.

   b) Obligaciones por violación a las leyes de El Salvador en materia laboral, ambiental, salud y seguridad laboral.

   c) Daños a personas, bienes o a terceros debido a la ejecución de los servicios.

5. No se permitirá realizar actividades por medio de empleados del contratista que se encuentren bajo los efectos del alcohol o estupefacientes, siendo además retirados inmediatamente del sitio de la ejecución de los servicios.

6. Reportar a la CEL, de forma verbal, cualquier incidente o accidente que ocurra, a más tardar 24 horas después de sucedido. Posteriormente, en un plazo máximo de 3 días hábiles, deberá presentar el reporte por escrito de lo sucedido.

7. En caso de accidentes, multas o sanciones por negligencia del contratista durante las actividades, éste deberá asumir la responsabilidad y cumplir con las obligaciones adquiridas, sin costo adicional para la CEL.

8. En toda actividad a realizar con personal de CEL y en sus instalaciones se deberá respetar y cumplir las normas de bioseguridad y seguir las recomendaciones generales establecidas en el Protocolo de Bioseguridad de CEL, las cuales están encaminadas a disminuir los contagios del coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), tales como el uso de mascarilla, alcohol gel, toma de temperatura, cumplimiento del distanciamiento físico, uso de caretas y guantes de látex (en el momento de interactuar con empleados de CEL); y no enviar representantes de la empresa que manifiesten síntomas relacionados con COVID-19, o los hayan tenido en los últimos días, entre otros.

9. Los costos de implementación de los Requerimientos Ambientales y de Seguridad e Higiene Ocupacional requeridas para realizar la instalación, no serán objeto de pagos adicionales. Por tanto, debió ser considerado por el contratista dentro de los costos y precios unitarios de los servicios ofertados.

13.9 ALOJAMIENTO PARA PERSONAL DEL CONTRATISTA QUE REALIZARÁ TRABAJOS DE INSTALACIÓN

La CEL no brindará alojamiento para el personal del contratista que realizará la instalación, ni en las instalaciones de la CEL o fuera de ellas, antes o durante la instalación del servicio, en caso sea necesario pernoctar en la zona de prestación del mismo.

13.10 PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DE FALLAS EN EL SERVICIO CONTRATADO

Para efectos de agilizar las gestiones relacionadas al servicio contratado por los empleados de CEL, inclusive la incorporación de nuevos usuarios, se detallan los siguientes pasos a seguir:

1. El empleado que ha contratado los servicios, deberá reportar las fallas técnicas que resulten, por medio de la INTRANET, a través de la opción *Servicios menores*, en donde deberá completar los campos que ahí se soliciten. En caso de no tener equipo informático institucional, deberá solicitar apoyo con la jefatura inmediata o secretarios/as de las centrales hidroeléctricas.

2. En caso de requerir la baja de los servicios contratados, el empleado deberá solicitar a los secretarios/as de cada central, el Formulario de desconexión de los servicios, el cual presentará debidamente completado y firmado al Área de Nóminas y Prestaciones.

3. En caso de requerir el traslado de los servicios contratados a otra vivienda del campamento de CEL, el empleado deberá solicitar a los secretarios/as de cada central, el Formulario de desconexión de los servicios, el cual presentará debidamente completado y firmado al Área de Nóminas y Prestaciones.

13.11 PENALIZACIONES POR INDISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE INTERNET RESIDENCIAL O CABLE TV

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
NO INSTALACIÓN DE CAJAS ADICIONALES EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES. (13.6 CONDICIONES ESPECIALES, NUMERAL 2)	La penalidad a aplicar se calculará de la siguiente forma: Costo del servicio sin IVA entre 30 días por la cantidad de días de retraso después de transcurrido el plazo máximo. Esto deberá ser descontado en la facturación del mes donde se presentó el incumplimiento.
NO REVISIÓN DE FALLAS REPORTADAS EN UN MÁXIMO DE 3 DÍAS HÁBILES. (13.7 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, NUMERAL 1)	La penalidad a aplicar se calculará de la siguiente forma: Costo del servicio sin IVA entre 30 días por la cantidad de días de retraso después de transcurrido el plazo máximo. Esto deberá ser descontado en la facturación del mes donde se presentó el incumplimiento.
POR NO INICIAR CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN LA FECHA INDICADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO (13.7 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, NUMERAL 2)	La penalidad a aplicar se calculará de la siguiente forma: Costo del servicio sin IVA, más un recargo del 50% del mismo, por cada instalación que no esté funcionando correctamente según los servicios contratados a la fecha de inicio. Esto deberá ser descontado en la primera factura por los servicios brindados en el presente capítulo.

13.12 PLAZOS DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministrante, deberá cumplir con los plazos para entrega del suministro y/o servicios de internet residencial y cable TV (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO), según detalle:

CANTIDAD	SERVICIO REQUERIDO	FECHAS DE ENTREGA
125	Instalación de servicios de internet residencial y/o cable TV según demanda.	1 de febrero de 2024

Importante:

Para efectos de inicio del servicio, el administrador de contrato del Capítulo 13, remitirá un listado por cada sede, con los nombres de los usuarios que han confirmado que desean contar con dicho servicio o servicios, con su número de vivienda o ubicación de donde se requiere la instalación dentro de la central, incluyendo un número de contacto.

13.13 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO PARA LOS SERVICIOS DE INTERNET RESIDENCIAL Y CABLE TV

a) Forma de pago

El monto total del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América (US$), después de presentar el contratista la documentación completa y aprobada por la CEL en el Departamento de Tesorería, ubicada en el Edificio de Oficina Central.

Se requiere para todos los servicios una prefacturación para que, el Administrador de Contrato del Capítulo o Capítulos adjudicados de su aval, para que se realice la impresión de los créditos fiscales que se pagaran por los servicios realmente recibidos mensualmente.

El administrador de contrato verificará el servicio ejecutado y si los encontrare correcto, los aprobará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de haberlos recibido para su pago; caso contrario los devolverá a la contratista dentro del mismo período para su corrección, debiendo presentarlos nuevamente al administrador del contrato para su revisión y aprobación, disponiendo de un máximo de diez (10) días hábiles.

b) Condiciones de Pago

<u>Instalación de servicios.</u>

Una vez el contratista haya finalizado la instalación del servicio y éste se encuentre en pleno funcionamiento, se levantará un acta de recepción de la instalación, para aquellos capítulos en los que haya sido necesario realizar instalación.

El administrador del contrato verificará la documentación presentada a cobro y si los encontrare correcto, los aprobará dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de haberlos recibido para su pago; caso contrario los devolverá a la contratista dentro del mismo periodo para su

corrección, debiendo presentarlos nuevamente al administrador del contrato para su revisión y aprobación, disponiendo de un máximo de diez (10) días hábiles.

Posteriormente a la recepción del servicio de instalación, los pagos serán efectuados en treinta (30) días para la micro y pequeña empresa y a sesenta (60) días para la mediana y gran empresa, de conformidad con las entregas programadas y requeridas por la CEL, de las cuales se pagará únicamente lo realmente recibido o suministrado; previa presentación de un (1) original y dos (2) copias del comprobante de pago correspondiente.

Cuotas mensuales.

Los servicios serán pagados, previa presentación de un (1) original y una (1) copia de cada comprobante de pago mensual, con el visto bueno del Administrador del Contrato, en señal de aceptación de los servicios, acompañados de una (1) copia del acta de recepción parcial de los servicios realmente suministrados.

El contratista presentará por cada mensualidad, los comprobantes de crédito fiscal del pago correspondiente en el cual se detallarán los servicios contratados, éste deberá de contener además el número del contrato suscrito y el mes del servicio brindado al que corresponde el comprobante.

13.14 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo para la prestación del servicio será a partir del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2024

Nota: La fecha prevista para el inicio de la prestación del servicio se ajustará al momento de la suscripción del contrato, debido a aspectos que incidan en ello, tales como el tiempo trascurrido entre la elaboración y publicación del documento de solicitud de ofertas; tiempo trascurrido entre la recepción de ofertas, evaluación de ofertas, comunicación y plazo de formalización y suscripción del contrato; asimismo podrán ajustarse las cantidades y los montos. En caso de no iniciar en el plazo definido anteriormente, el administrador del contrato para el capítulo 13, lo notificará de manera formal por escrito.

Capítulo 14. Servicio de Telefonía

14.1 ALCANCE

14.1.1 Contratar hasta 4 enlaces digitales de voz ISDN E1's y hasta 125 líneas móviles, de las cuales el Administrador de Contrato proporcionará el listado de líneas con las que se iniciará el servicio, el resto se incorporarán de acuerdo a las necesidades de la CEL, incluyendo una bolsa mensual de hasta 25,000 minutos para la telefonía móvil, y para la telefonía fija una bolsa de 20,000 minutos; incluyendo el servicio para 6 líneas inalámbricas o alámbricas, estas con un consumo a demanda y 3 líneas fijas con inclusión de cable TV e Internet, con consumo a demanda en casa de alojamiento, oficina San Luis La Reina y Complejo Habitacional en C.H. 3 de Febrero. Esto permitirá a la CEL contar con una comunicación de alto caudal y una red privada sin costos para la CEL, que facilite la comunicación interna, nacional e internacional y roaming dentro de las dependencias que conforman la CEL.

14.1.2 Del total de líneas móviles antes referidas 105 contaran con planes de datos, de las cuales el Administrador de Contrato de los servicios de telefonía fija y móvil, detallará las líneas móviles que desde un inicio contarán con plan de datos, indicando su capacidad en GB.

14.1.3 La CEL pretende obtener beneficios tales como la integración de la Telefonía Móvil, Fija e Inalámbrica, mejores tarifas y un mejor control de los recursos, obteniendo así un sustancial ahorro en la factura telefónica mensual, ya que todas las llamadas entre las dependencias de la Institución se requieren que tengan un cargo básico por llamadas ilimitadas.

14.1.4 Con los Enlaces Digitales las líneas internas de la institución podrán recibir y hacer llamadas inmediatas, sin intervención de su operadora local; es decir, los clientes podrán llamar haciendo uso del número directo asignado a cada línea interna.

14.2 ENLACES DIGITALES E1'S

14.2.1 La CEL requiere la contratación de hasta cuatro (4) Enlaces Digitales de Voz E1's. Hasta 3 instalados en Oficina Central y 1 en la C.H. 3 de Febrero. En el caso de Oficina Central se deberá disponer de un enlace de respaldo que parte de otro nodo; asimismo, para la telefonía fija se incluye una bolsa de hasta 20,000 minutos para realizar llamadas a otras redes, sean fijas o móviles de la red nacional; asimismo, el suministrante deberá comprometerse a que el costo de la tarifa será al minuto, de igual forma el costo del exceso en la bolsa contratada, en caso de aplicar, será igual al costo de tarifa antes referida. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

En caso que el consumo mensual de la telefonía fija sea menor al de la bolsa contratada, este podrá pagarse de acuerdo al consumo, siempre y cuando sea viable por el contratista, caso contrario se pagará el monto de la bolsa contratada.

14.2.2 La CEL requiere mantener la franja numérica, de 1000 números públicos DID en Oficina Central y 200 en la C.H. 3 de Febrero, los cuales se asignarán a una planta telefónica marca ALCATEL, modelo 4400 OmniPCX en oficina central y una planta telefónica marca ALACTEL, Lucent OmniPCX Entreprise Communication Server, la que se encuentra instalada en la C.H. 3 de Febrero, y en cual en su momento el administrador de contrato solicitará que se instale el servicio, en la cual deberán integrarse extensiones internas correspondientes a cada dependencia. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

14.2.3 Los enlaces digitales E1's deberán ser instalados sin ningún costo y no serán objeto de cargo mensual y en caso de requerirse enlaces adicionales deberán instalarse bajo estas mismas condiciones. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

14.2.4 La CEL cuenta con una planta telefónica en Oficina Central y una en la C.H. 3 de Febrero, en donde deberán integrarse los E1´s, en las tarjetas de conexión ISDN existentes.

14.2.5 Integración de la Telefonía Fija e Inalámbrica con la Telefonía Móvil, formando una Red Privada Virtual de voz. Las llamadas dentro de esta Red Privada Interna (virtual) deberán ser sin costo. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

14.2.6 Los números directos para cada línea interna con salidas y entradas libres, deberán tener la capacidad de funcionar sin la asistencia de la operadora (números DID). (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

14.2.7 Para la instalación de los servicios de líneas fijas y enlaces E-1, se deberá tomar en cuenta los aspectos siguientes de: (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

a) El período para instalar y probar los enlaces digitales es al menos dos (2) días antes del inicio de la prestación del servicio, por lo que deberá elaborar la programación para ajustarse a este plazo. No aplica en caso que el adjudicado sea el que haya brindado el servicio anterior, siempre y cuando los servicios hayan estado en buen funcionamiento (aplica también para los equipos).

b) El contratista deberá cumplir con el tiempo ofrecido. El costo de la instalación del servicio de telefonía fija y/o inalámbrica, será absorbido por el contratista.

c) Para los E1, el medio de interconexión desde el último equipo/infraestructura propiedad del contratista hasta la PABX en donde se suministrará el servicio, deberá ser físico no inalámbrico.

d) El contratista deberá realizar vía Administrador de Contrato la coordinación para la realización de pruebas necesarias y homologación de enlaces digitales y su integración al sistema existente de la planta telefónica (en caso de nuevo adjudicado).

14.2.8 La asignación de la franja de numeración para cada línea fija y DID se determinará por parte de la CEL, de acuerdo a la numeración disponible en la CEL. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

14.2.9 La asignación de las franjas numéricas de los servicios E1, de las líneas fijas y móviles, serán entregadas al contratista, como documentos complementarios al momento de la entrega del contrato debidamente firmado, de acuerdo a numeración existente.

14.2.10 Se requiere que, con la contratación de los enlaces digitales, se mantenga el plan privado de numeración, entre los números internos. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

14.2.11 Correrá por cuenta del suministrante, todos los gastos de materiales, mano de obra, herramientas, transporte y otros para la prestación del servicio.

14.3 TELEFONIA FIJA

14.3.1 PLAN PRIVADO DE NUMERACIÓN

El plan privado de numeración que la CEL utilizará, estará definido de acuerdo a las siguientes tablas (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO):

a) Marcación Corta para telefonía fija y móvil:

DESTINO	DÍGITO ASIGNADO	NUMERACIÓN INTERNA
Oficina Central	6	
Oficina Central	7	
Acceso a llamadas salientes en el sistema de PABX	0	
Marcación corta interna a telefonía móvil (4 o 5 dígitos).	5	
C.H. 3 de Febrero	7 ó 8	

b) Números públicos o franjas numéricas para cada sitio de los enlaces E1

SITIO DEL ENLACE	FRANJA NÚMERICA PARA EL ENLACE E1
Oficina Central	
Oficina Central	
Oficina Central	
Números de líneas para reserva para oficina central	
C.H. 3 de Febrero	

Se deberá mantener y realizar la portación numérica descrita en los cuadros anteriores de los literales a) y b), por lo cual se deberá incluir todos los servicios para la a portación numérica, en caso que se adjudicare a otro licitante. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

14.3.2 LINEAS TELEFÓNICAS FIJAS INALAMBRICAS O ALAMBRICAS.

i) Actualmente se cuenta con 6 líneas fijas de inalámbricas, las cuales están interconectadas a través de bases inalámbricas, por lo cual queda a disponibilidad del contratista instalarlas a través de medio físico o inalámbrico (según aplique); en caso de nuevo contratista, deberá realizar la portación numérica de 8 dígitos y numeración corta de 4 o 5 dígitos para la red privada de la CEL, por lo cual deberá realizar la portación numérica. Estas líneas integradas a la red de la CEL, deberán tener llamadas ilimitadas sin costo entre líneas fijas y líneas móviles ya que estas son servidas con el mismo operador. En caso de líneas fijas a través de medio físico, la marcación será a 8 dígitos. En ambos casos el suministrante proporcionará el equipo telefónico sin costo para la CEL, formando parte del servicio contratado. En caso de ser adjudicado el mismo contratista que brindó el servicio anterior, este deberá evaluar el estado y funcionamiento de los equipos inalámbricos, de estar en mal funcionamiento deberán ser reemplazado al menos un día hábil antes del inicio del contrato. Si llegasen a fallar durante la vigencia del contrato se reemplazará sin costo alguno para la CEL.

ii) Cabe mencionar que la disponibilidad de instalar medio físico o inalámbrico, será por experiencia en sitio del proveedor, debiendo garantizar para el caso de la red física el buen estado de las líneas y la disponibilidad de las mismas durante la prestación del servicio, y para el caso de red inalámbrica la disponibilidad ininterrumpida de la señal en cada uno de los sitios donde se instalen.

Estas líneas solo incluyo voz, por lo cual su consumo de llamadas salientes será a demanda y además habrá cargo básico por llamadas ilimitadas a red interna, por el beneficio de llamadas ilimitadas entre todas las líneas de la CEL, asimismo, la CEL se reserva el derecho de solicitar o restringir llamadas a líneas móviles, nacionales y/o internacionales. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

iii) **Sitios donde se requieren mantener las líneas telefónicas:**
A continuación, se detallan los sitios actuales donde se requieren mantener los servicios de telefonía fija a través de medio físico o inalámbrico:

No.	DIRECCIÓN	NÚMERO DE LÍNEA	UBICACIÓN
1	Centro de atención a la primera infancia (CAPI) de la CEL, ubicado en 27 avenida norte No. 1133, San Salvador.		Oficina Centro de Atención a la Primera Infancia
2			Oficina Centro de atención a la primera infancia
3			Oficina Centro de atención a la primera infancia
4	Almacén San Ramón, 75ª Avenida Norte, Calle El Volcán, Colonia Montebello Poniente, San Ramón, Mejicanos.		Caseta de Seguridad
5	Centro Social Costa CEL, Kilómetro 67½ Bulevar Costa del Sol, Playa Los Blancos, Departamento de La Paz.		Oficina.
6	Plantel de Maquinaria y Equipo Pesado, ubicado en Carretera Litoral KM 91, Cantón Nueva Esperanza, Jiquilisco, Usulután.		Oficina CEL, Plantel de Maquinaria y Equipo Pesado

En caso que la contratista realice cambio de medio de instalación, esta será sin costo para la CEL.

iv) En caso de requerir cambio de número de línea, este será sin costo para la CEL. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

v) La CEL podrá solicitar durante la vigencia del contrato, líneas fijas ya sean estas por medio físico o inalámbrico, dependiendo de la disponibilidad de cobertura del proveedor, debiendo proporcionar aparato telefónico y activación de línea o SIMCard sin costo para la CEL (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

vi) El suministrante deberá considerar al formular su oferta, que la CEL se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de líneas fijas o inalámbricas contratadas durante la vigencia del contrato, como lo estime conveniente, sin que esto implique modificar el monto del contrato (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

vii) En caso de disminuir líneas fijas y/o inalámbricas y si estas poseen cargo básico, se pagará proporcionalmente a la fecha en que el Administrador de Contrato solicite su desconexión y esto ya no será cargo en los meses siguientes de vigencia del contrato, en el caso de aumentar se pagará su cargo básico desde el inicio de su instalación (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

viii) La marcación internacional deberá cumplir con las normas establecidas en el plan nacional de numeración y para acceso a esta marcación debe permitirse la marcación de todos los números de acceso de tráfico internacional de los operadores nacionales e internacionales, adicionalmente la contratista puede agregar como una marcación abreviada cualquier código de dos o más cifras que invoque sobre sus líneas su número de acceso internacional, sin embargo debe permitir marcar de ambas formas y completar la llamada. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

ix) El servicio debe cumplir con las normas de marcación establecidas en el plan nacional de numeración y de todos aquellos números de servicios de emergencia de 3 o 4 dígitos que estén establecidos por la SIGET y que cumplan con el plan de numeración nacional, Ley de Telecomunicaciones y convenios internacionales de organismos, como la UIT. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

x) El Administrador de contrato antes del inicio del contrato indicará vía correo electrónico al ejecutivo designado por la contratista, la cantidad de líneas, inalámbricas con la cual se iniciarán los servicios, de no indicar se activarán las 6 líneas del literal iii).

xi) Se deberá mantener y realizar la portación numérica descrita en el cuadro del literal iii) por lo cual se deberá incluir todos los servicios para la a portación numérica, en caso que se adjudicare a otro licitante. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

xii) Las líneas Fijas Inalámbricas (o alámbricas en caso que aplique) deberán estar instaladas y probadas al menos dos (2) días antes del inicio de la prestación del servicio, por lo que deberá elaborar la programación para ajustarse a este plazo. No aplica en caso que el adjudicado sea el que haya brindado el servicio anterior, siempre y cuando los servicios hayan estado en buen funcionamiento (aplica también para los equipos telefónicos).

14.3.3 LÍNEAS TELEFÓNICAS CON INCLUSIÓN DE INTERNET Y CABLE TV TIPO RESIDENCIAL.

a) Actualmente se tiene 3 líneas telefónicas con inclusión de internet y cable TV, estas deben de mantenerse a través de medio físico o inalámbrico según la disponibilidad del contratista, las cuales están instaladas en casa de campamento del personal de la CEL, oficina San Luis de La Reina y complejo habitacional y que forman parte del Central Hidroeléctrica 3 de Febrero, estas deberán incluir internet y cable TV del tipo residencial. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

b) En todas las casas de alojamiento el servicio de instalación y colocación de equipos deberá ser sin ningún costo, incluyendo todo lo necesario para el buen funcionamiento de los servicios, en caso de ser necesario se incluirá router para el internet inalámbrico, aparato telefónico y cajas para conexión de TV. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

c) Durante la vigencia del contrato, la CEL podrá adicionar nuevos servicios, reubicar si es necesario o dar de baja cualquiera de las 3 líneas fijas y/o inalámbricas incluyendo el servicio de internet y cable TV, sin ningún costo para la CEL, para ello el Administrador de Contrato remitirá solicitud o un correo electrónico al Ejecutivo que atiende la cuenta de la CEL. En caso que se solicite la baja del servicio durante el mes vigente, el cobro será

proporcional a los días de servicio brindado. Para el caso de adición de servicios se mantendrá las tarifas estipuladas en el cuadro de precios y se pagará de forma proporcional el primer pago, dependiendo de la fecha de instalación. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

d) Las líneas telefónicas con inclusión de internet y cable TV, del tipo residencial, que se encuentran en servicio son las siguientes:

No.	DIRECCIÓN	NÚMERO DE LÍNEA	CANTIDAD DE TV	UBICACIÓN
1.	Colonia Bella Vista, contiguo al Instituto Nacional de San Luis de La Reina, Depto. de San Miguel.		2	Oficina San Luis La Reina, casa No. 1
2.	Cantón San Antonio las Iglesias, calle principal a la C.H. 3 de Febrero		1	Campamento modulo L, C.H. 3 de Febrero
3.	Caserío La Orilla, Carolina, Dpto. de San Miguel		1	Complejo Habitacional

Para todos los servicios que se detallan en el cuadro anterior se le deberá asociar un número de línea telefónica; el internet a instalar en cada servicio deberá tener una velocidad mínima de 3Mbps, en caso de no disponer de medio físico se tendrá la opción de utilizar un medio inalámbrico. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

e) Se establece que el tiempo para la atención de falla del servicio deberá ser de forma inmediata, no excediendo de 72 horas para las líneas de casas de alojamiento, oficina San Luis La Reina y complejo habitacional. y 48 horas para el servicio de CEL, oficina central, siempre y cuando se deba a casos imputables al contratista. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

f) Para cada uno de los servicios en las casas de alojamiento, oficina en San Luis La Reina y complejo habitacional, se deberá proporcionar un aparato telefónico, del tipo básico, el cual será sin costo, aplica también en caso que el equipo sea del tipo inalámbrico, debiendo suministrar su respectiva SIMCard programada. En caso de que la contratista haya brindado los servicios del contrato anterior, podrá utilizar el mismo aparato telefónico, router y cajas para TV, siempre y cuando estén en buen funcionamiento, si durante el contrato presentan fallas serán reemplazadas sin costo alguno para la CEL. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

g) En caso de nuevo contratista, el Administrador de contrato comunicará vía correo electrónica si es necesario realizar la portación numérica descrita en el cuadro del literal d) por lo cual se deberá incluir todos los servicios.

h) Para las líneas telefónicas ya sean estas por medio físico o inalámbrico de las casas de alojamiento, oficina San Luis La Reina y complejo habitacional, no se pagará cargo básico, únicamente el consumo, según el cuadro de precios para las líneas fijas, a los servicios adicionales a las 3 líneas fijas se pagará los cargos básicos de internet y cable TV del tipo residencial. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

i) En caso de ser necesario, el Administrados de contrato de este capítulo, indicará vía correo electrónico al ejecuto de cuenta, si hay disminución o adición de nuevas líneas, para iniciar el nuevo contrato.

j) Las líneas Fijas con inclusión de internet tipo residencia y cable TV, deberán estar instaladas y probadas al menos dos (2) días antes del inicio de la prestación del servicio, por lo que deberá elaborar la programación para ajustarse a este plazo. No aplica en caso que el adjudicado sea el que haya brindado el servicio anterior, siempre y cuando los servicios hayan estado en buen funcionamiento (aplica también para los equipos).

14.4 TELEFONIA MÓVIL

El suministrante garantizará que los aparatos celulares que la CEL decida contratar, serán equipos nuevos y con sus respectivas SIMCARD, de marca reconocida con al menos 5 años de comercialización, sin ningún costo. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

El suministrante se compromete referente a que la asignación de un modelo no estará sujeta a una cuota de consumo, quedando a criterio de la CEL cuáles modelos elegir en todos los casos, siendo el requerimiento incluyendo para stock, el siguiente: (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

TIPO TELÉFONO	CANTIDAD	CANTIDAD DE DISPOSITIVOS				
		PLAN DE DATOS			SIN PLAN DE DATOS	PARA STOCK
		15 GB	10 GB	4 GB		
Gama 1	2	1				1
Gama 2	25	4	16	3		2
Gama 3	83		6	75		2
Gama 4	22				20	2
Total	132	5	22	78	20	7

Las gamas: Gama 1, Gama 2 y 3 incluirán un Plan de Datos, por lo cual el Administrador de Contrato indicará vía carta y/o correo eléctrico institucional, la capacidad en GB del plan de datos asignado a cada línea móvil; no obstante, lo anterior, la CEL se reserva el derecho de solicitar por escrito, eliminar o modificar durante la vigencia del contrato, los planes de datos en algunas líneas de las gamas 1, 2 y 3 o en caso de ser necesario incorporar planes de datos a líneas de gama 4, para lo cual la contratista estará obligada a atender dichos requerimientos e incorporar el costo del mismo en la facturación correspondiente, manteniendo el valor de los costos ofertados, prorrateando dicho costo según aplique. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

El suministrante se compromete a garantizar que todas las llamadas entre la red móvil, red fija e inalámbricas, contratada por la CEL, serán sin costo sin importar el tiempo consumido "llamadas ilimitadas; La CEL cancelará únicamente el cargo básico por llamadas ilimitadas en la red privada de CEL activas a la fecha de facturación." Para las no activadas no se pagará costo alguno. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

El suministrante se compromete a proporcionar numeración corta considerando cuatro o cinco dígitos, para cada una de las líneas móviles activas y para las que se adiciones durante la vigencia del contrato. Además, deberá brindar apoyo técnico sin costo en caso de ser nuevo contratista en la configuración de cada una de las centrales telefónicas de la CEL (en caso de requerirse para

programación de numeración corta de las líneas móviles) y que formen parte del servicio. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

El suministrante se compromete a ofrecer para el grupo de móviles contratados por la CEL, una bolsa de hasta 25,000 minutos para realizar llamadas a otras redes, sean fijas o móviles de la red nacional; asimismo, el suministrante se compromete a que el costo de la tarifa será al segundo exacto, de igual forma el costo del exceso en la bolsa contratada, en caso de aplicar, será igual al costo de tarifa antes referida. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

La CEL requiere una bolsa abierta, es decir que todas las líneas consuman minutos de la bolsa contratada, es decir sin definir monto de saldo por línea, debiendo los minutos disponibles ser agotados en su totalidad antes de considerar el consumo de minutos en exceso a cargar a la CEL, de igual forma el costo del exceso en la bolsa contratada, en caso de aplicar, será igual al costo de tarifa antes referida. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

Es de CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, que el suministrante se comprometa a brindar los servicios de datos y de telefonía móvil, considerando:

- Un (1) dispositivo móvil de Gama 1 con servicio de plan de datos de 15GB, con servicio de roaming, voz y datos a nivel mundial (en caso que el suministrante preste este servicio), este será cancelado de acuerdo a las tarifas ofertadas.
- Cuatro (4) dispositivo móvil de Gama 2 con servicio de plan de datos de 15GB y cobertura de datos para el área nacional.
- Dieciséis (16) dispositivos móviles de Gama 2 y seis (6) dispositivos móviles de Gama 3, con servicio de plan de datos de 10 GB y cobertura de dados para el área nacional.
- Tres (3) dispositivos móviles de Gama 2 y setenta y cinco (75) dispositivos móviles de Gama 3 con servicio de datos de 4GB y cobertura de datos para el área nacional.

El suministrante se compromete a cumplir, que, durante la vigencia del contrato, la CEL, podrá requerir mediante nota escrita, solicitada por el Administrador de Contrato, la adición de nuevas líneas móviles, sin sobrepasar la cantidad de 125 líneas, descritas anteriormente, debiendo el contratista facilitar el aparato celular completamente nuevo y sin ningún costo, según la categoría a la que se está adicionando. El período de contratación de éste, no excederá a la fecha de finalización del contrato, sin que esto implique modificar el monto del contrato. La CEL se reserva el derecho de disminuir la cantidad de unidades móviles contratadas durante la vigencia del contrato, asimismo cualquier adición de nuevas líneas y planes de datos, seguros y costos por llamadas ilimitadas entre el grupo de líneas será al mismo costo que la ofertadas en el contrato. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

El suministrante se compromete a proporcionar teléfonos móviles para stock (en un plazo no mayor a 90 días, caso contrario deberá justificar el atraso de entrega, de no tener equipos en stock, podrá entregar equipos de características superiores a los ofertados), estos serán entregados por el contratista en las instalaciones de la CEL, para uso inmediato en posibles emergencias por cualquier daño y falla que presenten cualquiera de los aparatos proporcionados para las líneas de móviles. Las cantidades mínimas requeridas para stock en la CEL son las siguientes: a) Un (1) dispositivo para gama 1, b) Dos (2) dispositivos para gama 2, dos (2) dispositivos para la gama 3 y dos (2) dispositivos para la gama 4. Dichos equipos no tendrán costo para la CEL (en caso que el

contratista no haya entregado los equipos en stock y un equipo falla, este será entregado de inmediato por el contratista y de no tener el equipo ofertado entregará uno de características superiores al ofertado y esto sin ningún costo para la CEL). (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

Se requiere que el contratista en el plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la entrega de los equipos celulares, suministre como mínimo quince (15) micro SIM, quince (15) nano SIM, para stock, no habilitados, para utilización inmediata ante cualquier emergencia de robos o extravíos de teléfonos. La CEL gestionará vía correo electrónico con el contratista su habilitación al existir la necesidad; no obstante, en caso de que se agote cualquiera de los de stock antes enunciados, el Administrador del Contrato vía correo electrónico, podrá solicitar un nuevo stock sin costo para la CEL. En el caso de que los equipos celulares utilicen el mismo tipo de SIM, el contratista deberá facilitar la cantidad mínima de veinte (20) SIM. En caso de que la CEL requiera cambio de número de línea móvil este deberá hacerse de forma inmediata sin ningún costo, previa solicitud vía correo electrónico del Administrador de Contrato, en caso que el adjudicado sea el que haya brindado el servicio anterior podrá entregar la SIM durante la vigencia del contrato a solicitud del Administrador de Contrato. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

El suministrante se compromete, a que, de existir servicios adicionales, que la compañía de telefonía habilite sin el consentimiento escrito de parte de la CEL, éstos no serán sujetos a cobros ni pagos. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

El suministrante se compromete a cumplir con los requerimientos mínimos solicitados de los aparatos a proporcionar, y deberá anexar en su oferta los brochures o documentación técnica de cada uno de los modelos de teléfono que oferta, a fin de verificar las características de los dispositivos, considerando DOS (2) ALTERNATIVAS PARA CADA CATEGORÍA DE DISPOSITIVOS requeridas por la CEL, la CEL determinará las cantidades de dispositivos de cada una de las dos alternativas propuestas por el suministrante, es decir, se podrá seleccionar una cantidad de dispositivos del modelo 1 y una cantidad de dispositivos del modelo 2, sin exceder la cantidad total por gama requerida por la CEL. Las características mínimas para cada categoría de dispositivo móvil, se detallan en el formulario F15 VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS Y EVALUABLES DEL SERVICIO OFERTADO de la SECCIÓN IV-FORMULARIOS, de los Documentos de Solicitud de Ofertas, debiendo cumplir al menos 4 características de las 5 solicitadas (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

Todas las características requeridas en el numeral anterior para los aparatos a proporcionar en el caso de ser el ganador de los servicios, son de referencia, por lo que el suministrante podrá proponer mejores dispositivos con mejores características en la cantidad de opciones en cada gama solicitada; asimismo, no se consideran como no incluidas en su oferta, aquellas características que no han sido consideradas por el fabricante, tal caso como aquellos equipos que no poseen ranura para memoria externa entre otras.

El suministrante se compromete a proporcionar seguro para todos los dispositivos ofertados, de acuerdo a las especificaciones técnicas por tipo de categoría definidas en el presente documento de solicitud de ofertas (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

La CEL, deberá haber recibido los aparatos celulares de líneas activas requeridos por el Administrador de contrato por lo menos tres (3) días hábiles antes que se active el servicio, en la

cantidad que inicialmente establezca la CEL. En caso que sea el mismo contratista del servicio del año anterior, podrá entregarlos en los primeros diez (10) días hábiles posterior al inicio del contrato (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

El suministrante deberá proporcionar tabla de deducibles que aplicaría en el seguro, para las líneas móviles considerando un mínimo de dos eventos.

14.5 SERVICIOS DE LLAMADAS INTERNACIONALES Y ROAMING

El suministrante presentará las tarifas por minuto por llamadas internacionales realizadas desde los Enlaces Digitales E'1 y líneas móviles, brindando tarifas preferenciales y costos en llamadas en cualquier hora, de acuerdo al formulario F2 CUADRO DE PRECIOS. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

El suministrante presentará las tarifas por minuto que aplicaría para el servicio de Roaming de voz y por MB o GB para el plan de datos en las líneas móviles, cuando se le haya solicitado, se requiere un detalle de los países con cobertura y el costo, de acuerdo al formulario F2 CUADRO DE PRECIOS (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

En caso que apliquen valores agregados tales como cobertura de planes de datos y llamadas en otros países de Centro América o Norteamérica, haciendo uso de minutos de la bolsa contratada y planes de datos contratados, sin recargos, estos países podrán detallarse en la oferta.

14.6 COBERTURA DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL

La CEL requiere garantizar como mínimo el 80% de cobertura del territorio nacional y cobertura internacional en las líneas fijas y móviles, por lo que el suministrante presentará un listado de cobertura en los diferentes municipios del país, en aquellos casos donde la por la zona topográfica cercanas a los sitios de CEL no favorezca la cobertura total entre antenas de radio comunicación, el contratista garantizará una cobertura de voz y datos aceptable (EVALUADO POR PUNTAJE).

En los primeros 15 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato con el propósito de garantizar la calidad de la señal de voz y/o verificaciones de velocidad de carga y descarga de datos en cada una de las dependencias de la CEL donde se brinde el servicio, la CEL, en caso de que requiera comprobar la velocidad de carga y descarga de datos se podrá programar visitas a las dependencias, donde se considere necesario, con la finalidad de realizar las mediciones correspondientes, debiendo el contratista atender las mismas en la hora y fecha programada, para lo cual la contratista deberá llevar los equipos y accesorios que considere necesario para tal fin.

Los valores mínimos requeridos por la CEL, se detallan en el cuadro siguiente:

No.	MEDICIÓN REQUERIDA	VALOR DE MEDICIÓN MÍNIMO REQUERIDO POR LA CEL
1.	Velocidad mínima de carga de datos en zona metropolitana en Oficina Central)	1.0Mb/s
2.	Velocidad mínima de descarga de datos en zona metropolitana (Oficina Central)	1.5Mb/s
3.	Velocidad mínima de carga de datos en Centrales Hidroeléctricas.	528Kb/s
4.	Velocidad mínima de descarga de datos en Centrales Hidroeléctricas.	1Mb/s

5.	Velocidad mínima de carga de datos en Central hidroeléctrica 3 de febrero (sitio de presa)	528Kb/s
6.	Velocidad mínima de descarga de datos en Central hidroeléctrica 3 de febrero (sitio de presa)	1Mb/s

Las mediciones en cada uno de los sitios programados por la CEL, serán realizadas por un técnico del contratista en el día, hora y lugar indicados, las cuales serán realizadas en presencia de un representante de la CEL, quien verificará el valor de la medición, dejando constancia de lo actuado mediante la emisión de un acta, suscrita por las partes intervinientes.

De encontrarse deficiencia en el servicio respecto a los valores de medición mínimos requeridos por la CEL, el contratista tendrá un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de toma de datos, para solventar las deficiencias de cobertura en las diferentes dependencias de la CEL. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

La CEL durante la vigencia del contrato, se reserva el derecho de realizar mediciones de la calidad de la señal de voz y/o verificaciones de velocidad de carga y descarga (Mb/seg o Kb/s) de datos, en cada uno de los sitios objeto de este documento de solicitud de ofertas; lo cual podrá también realizarse a través de la SIGET. En casos de observarse valores menores a los contratados se procederá a iniciar el proceso sancionatorio correspondiente al contratista.

14.7 OTROS REQUERIMIENTOS

El suministrante se compromete a realizar la gestión correspondiente y sin costo para la CEL, del trámite de la portación de los números de líneas de telefonía fijas, fijas con inclusión de internet y cable TV en casas de alojamiento, oficina San Luis de La Reina y complejo habitacional en la C.H. 3 de Febrero, ya sean estas a través de medio físico o inalámbricas y portación numérica de las líneas móviles activas de la CEL, conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Reglamento de Portabilidad Numérica vigente, garantizando la efectividad de la portación entre las partes, (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO), considerando:

a) Utilizar el lote numérico existente.

b) Gestionar la portabilidad numérica por el período de vigencia del contrato, el PRIMER DÍA HABIL POSTERIOR, a la fecha en que se le entregue el contrato debidamente firmado por las partes.

c) Cuando los números de líneas de telefonía fija y móvil activos de la CEL estén efectivamente portados a la red del contratista, los servicios de telecomunicaciones contratados por la CEL deberán ser brindados conforme a los requerimientos de calidad, conectividad, disponibilidad, precio y condiciones descritas en el presente documento de solicitud de ofertas y los anexos de contrato pertinentes.

d) El suministrante indicará los documentos que necesita tener a su disposición, según formulario F13 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TRÁMITE DE PORTABILIDAD NUMÉRICA, para que pueda realizar el debido trámite para la portación de los números de telefonía fija y móvil activos de la CEL, de acuerdo con el Reglamento de Portabilidad Numérica vigente.

e) El suministrante se compromete a que toda la numeración de los servicios de telefonía fija y móvil que actualmente está en uso por la CEL (numeración ACTIVA), estará disponible para su entrada en funcionamiento de manera inmediata y conforme a los plazos establecidos en el Reglamento de Portabilidad Numérica vigente.

f) Cualquier número de línea (fija, DID o móvil, incluyendo programaciones de SIMCard) solicitado de manera adicional, no deberá generar costos extras para la CEL.

g) El contratista se compromete a proporcionar una línea provisional fija y/o móvil, (aparato y/o SIM), según aplique, en igual número de líneas portadas, durante el proceso de portación numérica. Dichos teléfonos y/o SIM, deberán ser entregados a la CEL con al menos un día hábil antes de iniciar el proceso, a efecto de que el usuario cuente con línea provisional.

El suministrante se compromete a proporcionar a la CEL información para la administración, gestión y control del servicio de telefonía de las líneas fijas, líneas DID y/o móviles, considerando: [EVALUADO POR PUNTAJE].

a) Entregar a la CEL en los primeros 20 días hábiles del mes siguiente, reportes mensuales de llamadas en formato EXCEL, durante la vigencia del contrato, incluyendo tres meses después del último corte de ciclo de facturación. El formato será bajo estructura definida por el Administrador del Contrato por parte de la CEL.

b) Atender cualquier consulta o ampliación que el Administrador de contrato realice sobre el reporte anterior.

c) Los reportes deberán contener como mínimo: número de línea móvil, consumo mensual de cada línea, costo de cargos básicos.

Plazos de Reparaciones.

a) El suministrante se compromete que proporcionará el servicio de taller y/o asistencia insitu, en caso de fallas y/o reparaciones, esperando que se priorice el servicio para las dependencias de la CEL; asimismo, deberá comprometerse a que este servicio no tendrá costos para la CEL. **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).**

b) Se establece que el tiempo para la atención de fallas en el servicio deberá ser de forma inmediata para los E1 y telefonía móvil, no excediendo el tiempo de reparación en 4 horas en el caso de los E1 y 6 horas para la telefonía móvil. De los tiempos antes establecidos se exceptúa la C.H. 3 de Febrero, donde no deberá exceder de 8 horas el tiempo de reparación. Los tiempos antes mencionados, serán aplicables, siempre y cuando la causa dependa del proveedor de los servicios **(CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).**

c) En el caso de fallas en los aparatos de telefonía móvil, la atención asistida no deberá exceder de 72 horas. Se consideran casos excepcionales en el plazo antes enunciado, cuando en la reparación asistida se determine que el caso deberá ser atendido en los Talleres de la contratista, tiempo máximo de emisión de diagnóstico 5 días hábiles, plazo

de reparación no podrá ser superior a 8 días hábiles. En casos de que proceda la garantía del aparato, deberá ser sustituido y entregado en la CEL en un plazo máximo de 8 días hábiles. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

Procedimiento Ante Fallas o Desperfectos.

a) El suministrante ante cualquier ocurrencia de falla o desperfecto deberá brindar apoyo técnico para superarla de acuerdo a los tiempos establecidos. La CEL por su parte espera que se cuente con el mecanismo de Help Desk y que el horario definido para la atención de requerimientos por parte del proveedor, se establezca en disponibilidad de atención de 24 horas diarias por 7 días a la semana durante todo el período que dure el contrato y éste no deberá tener costo alguno para la CEL. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

b) Será responsabilidad del suministrante garantizar la continua operatividad y funcionamiento de los servicios. Así mismo se prevé que en caso de ser necesario, el contratista brindará la asesoría necesaria durante la puesta en marcha de los servicios, proporcionando la información técnica y el soporte técnico necesario para la CEL. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

c) El suministrante se compromete a designar un representante técnico para dar seguimiento a la implementación del servicio y/o para revisar cualquier inconveniente que se esté presentando en la entrega del servicio; asimismo, deberá asistir a reuniones de trabajo conjuntamente con el administrador de contrato asignado por la CEL, cuando este lo requiera. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO)

El suministrante deberá contar con un centro de atención y con disponibilidad de servicio 24/7, para reportar fallas o consultas, debiendo facilitar nombres del personal asignado y números telefónicos y correos electrónicos, así como procedimientos para la atención de fallas ante un requerimiento de la CEL. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

Acuerdo de Nivel de Servicio.

El suministrante deberá de garantizar con la CEL un acuerdo de nivel de servicio, en cuya descripción del servicio, se afirmará que se respetará Las especificaciones técnicas del presente documento de solicitud de ofertas. F14 MODELO DE ACUERDO DEL NIVEL DEL SERVICIO PARA ENLACES DIGITALES. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).

Asimismo, en el anexo 1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES, se detalla el procedimiento para la aplicación de las penalizaciones.

14.8 ALOJAMIENTO PARA PERSONAL DEL CONTRATISTA QUE REALIZARÁ TRABAJOS DE INSTALACIÓN

La CEL no brindará alojamiento para el personal del contratista que realizará la instalación, ni en las instalaciones de la CEL o fuera de ellas, antes o durante la instalación del servicio, en caso sea necesario pernoctar en la zona de prestación del mismo.

14.9 PENALIZACIONES POR INDISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE TELEFONÍA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 160 de la Ley de Compras Pública, letra j); la CEL en el ejercicio de sus facultades legales podrá imponer penalizaciones contractuales por incumplimiento de aspectos técnicos, según el procedimiento para la imposición de penalizaciones agregado en el anexo 1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.

Para las dependencias de la CEL, lo más importante es que el servicio se proporcione en forma ininterrumpida y con buena calidad, para mantener así la continuidad de las operaciones con servicios de comunicaciones fluidas y constantes, sin embargo es necesario definir la forma en que se actuará cuando el servicio no sea proporcionado en las condiciones establecidas en los documentos contractuales, por lo que a continuación se detallan las fórmulas de cálculo de penalización que se aplicarán cuando se considere que existe "indisponibilidad del servicio" imputable al suministrante.

Enlaces Digitales E1's:

Se aplica la siguiente fórmula para calcular el porcentaje de servicio proporcionado en los enlaces E1's en un mes específico:

$$[\%\ DS] = \frac{[\text{Horas Total Mes}] - [\text{Horas Sin Servicio}]}{[\text{Horas Total Mes}]} \times 100$$

Donde:

[% DS] = Porcentaje de disponibilidad del servicio.
[Horas Total Mes] = Sumatoria de horas del mes (24 horas X 30 días).
[Horas Sin Servicio] = Cantidad de horas que se comprobó la indisponibilidad del servicio del mes.

Procedimiento de Penalización:

Si [% DS] >= 98.00%	No se aplicarán descuentos.
Si [% DS] >= 95.00% y [% DS] < 98.00%	se aplicará descuento equivalente al **3%** de la factura de telefonía fija del enlace E1 afectado y del valor de mes afectado.
Si [% DS] >= 90.00% y [% DS] < 95.00%	se aplicará descuento equivalente al **6%** de la factura de telefonía fija del enlace E1 afectado y del valor de mes afectado.
Si [% DS] >= 80.00% y [% DS] < 90.00%	se aplicará descuento equivalente al **10%** de la factura de telefonía fija del enlace E1 afectado y del valor de mes afectado.
Si [% DS] < 80.00%	se aplicará descuento equivalente al **15%** de la factura de telefonía fija del enlace E1 afectado y del valor de mes afectado, y la CEL analizará la finalización del contrato.

NOTA:

1. Esta fórmula se aplicará por cada enlace E1 que haya presentado la indisponibilidad del servicio, y los descuentos solo aplicarán al E1 que haya sido afectado.

Servicio de Reparación de Dispositivos

No se aplicará penalizaciones por exceder los tiempos de reparación de dispositivos móviles, considerando que el proveedor proporcionará un lote de dispositivos como stock en la CEL para utilizarse ante cualquier falla en los móviles. Sin embargo, el proveedor se compromete a cumplir los tiempos definidos en las especificaciones técnicas incluidas en el documento de solicitud de oferta de la Licitación Competitiva No. CEL LC 29/23.

CEL PRESIDENCIA

Los descuentos serán aplicados en el siguiente mes de facturación, después de haber comprobado ambas partes la existencia de la "indisponibilidad del servicio".

14.10 ORDEN Y LIMPIEZA

El personal que el contratista asigne para realizar servicios de instalación deberá cumplir con las normas de orden y limpieza establecidas por la Institución, en lo concerniente a limpieza y disposición adecuada de los residuos o sobrantes; para ello deberá dejar limpias las áreas que por motivo del servicio pudiera manchar, tales como: cielo falso, paredes y otros, debiendo pintarlas, si es necesario, para dejarlas en las mismas condiciones en que se encontraban antes de los trabajos; asimismo, deberá dejar las zonas de trabajo, sin restos de ripio o sobrantes que surjan por los trabajos realizados.

14.11 SEGUROS (TELÉFONOS MOVILES)

Los bienes a que se refiere este contrato al momento de su entrega, estarán cubiertos por un seguro que cubra el riesgo de pérdida física o daños materiales. Deberá incluir las siguientes coberturas:

- Robo, hurto y/o extravió independientemente del lugar, día y hora en que se encuentre.
- Uso fraudulento de llamadas telefónicas en caso de robo y/o hurto.
- Riesgos catastróficos.
- Filtración de agua u otros líquidos.
- Daño total o parcial en caso de accidente.

En dichos casos, el contratista deberá sustituir el teléfono siniestrado por otro de igual marca, de iguales o superiores características. En caso que el teléfono se envíe a reparación, el contratista deberá proveer sin costo para la contratante, un móvil de repuesto por el tiempo en que se encuentre en el taller de reparación.

14.12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (PARA EL SERVICIO DE TELEFONIA)

El contratista será responsable de realizar ante quien corresponda los trámites relacionados a la gestión de portabilidad numérica y de la gestión de la habilitación por los operadores nacionales, de acuerdo a lo establecido en el presente documento de solicitud de ofertas, manteniendo la franja numérica actual (fijos, inalámbricos y móviles). Durante dure la portación numérica, el contratista deberá proporcionar número de líneas provisionales sin costos para mantener la comunicación de la telefonía fija y móvil de la CEL, estos deberán estar activos desde el inicio del contrato.

El contratista debe brindar soporte técnico continuo durante la vigencia del contrato 24/7, con cobertura nacional, para ello deberá proveer al personal necesario para garantizar la continuidad y calidad de los servicios, asignando como mínimo dos Ejecutivos para la atención de la cuenta a partir de la entrada en vigencia del contrato; debiendo facilitar en un plazo no mayor de diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, los nombres, números telefónicos y correos electrónicos del personal siguiente:

- Ejecutivo de atención de cuenta
- Ejecutivo de atención de requerimientos de fallas.
- Gerente de la cuenta.

La CEL se reserva el derecho de solicitar cambio en la plantilla de ejecutivos asignados durante la vigencia del contrato, debiendo el contratista realizarlo en un plazo no mayor de 8 días hábiles de presentada la solicitud.

El contratista deberá tener un centro de atención para reportar fallas, hurto, robo, etc. de los aparatos celulares, mientras dure la ejecución del contrato, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

El contratista deberá contar con un taller especializado en mantenimiento y reparación de aparatos celulares. El tiempo máximo de estadía en taller de un aparato celular no deberá exceder de ocho (8) días hábiles.

Si el aparato no tiene reparación, y si la falla es propia del equipo y no provocada por el usuario, el contratista deberá proporcionar otro aparato nuevo de iguales o superiores características; todo lo anterior, sin costo alguno para la CEL. Si el daño fue provocado por el usuario del mismo, se deberá entregar una hoja de servicio y reporte técnico con las causas debidamente comprobadas para determinar si se utilizará el deducible.

En el caso de una falla de un aparato celular, el contratista deberá contar con aparatos de igual categoría al que se encuentra en reparación, con el fin de prestarlos mientras dura la reparación del mismo, esto aplica en aquellos casos que el número de celulares en stock de la categoría referida, se haya agotado. Este servicio debe ofrecerse sin costo adicional.

En casos de re facturación por errores del proveedor, el tiempo máximo de presentación de las nuevas facturas, no excederá de 10 días hábiles y no generará mora para la CEL, de igual forma si supera los 10 días y es causa del contratista no generará cobro por mora.

El contratista deberá atender los requerimientos de incremento o decremento en la cantidad de líneas fijas, fijas inalámbricas, fijas con inclusión de internet y cable para TV y/o móviles, según lo establecido en el presente documento de solicitud de ofertas, estas deberán ser adicionadas o disminuidas al contrato existente, lo cual debe ser documentado por medio de cruce de cartas o correos, entre el contratista y el Administrador de Contrato. Lo anterior no modifica el monto del servicio contratado, ni el período de contratación de este no excederá a la fecha de finalización del contrato.

El contratista deberá garantizar la continuidad del servicio y atención a los requerimientos de la CEL, por lo que se requiere un servicio de 24 horas diarias los siete días de la semana y, la asignación como mínimo de 2 Ejecutivos que puedan resolver los requerimientos que puedan surgir mientras tenga vigencia el contrato.

El contratista deberá entregar mensualmente en físico o vía correo electrónico en formato electrónico Excel, un reporte del tráfico de llamadas realizadas por cada una de las líneas telefónicas móviles, durante el período de facturación, el cual deberá incluir el tráfico de llamadas

locales, nacionales, internacionales y a líneas móviles, así como de los servicios roaming que se soliciten, según aplique, considerando como mínimo los campos siguientes: número saliente, fecha, tiempo de duración de la llamada, costo; así como Listado consolidado por línea, de consumo de teléfonos móviles y líneas fijas al día con la facturación.

El traslado de los aparatos telefónicos de las oficinas del contratista a las Oficinas de la CEL o viceversa, estará bajo la responsabilidad del contratista.

En caso de ser requerido por la CEL, el contratista deberá brindar capacitación sobre el uso adecuado de los aparatos celulares y sobre las aplicaciones del mismo, a fin de que los usuarios puedan optimizar el uso de los equipos contratados.

La CEL podrá aceptar aparatos de mayor nivel tecnológico al solicitado, siempre que no represente costos adicionales para la CEL.

El contratista al momento de elaborar su documento de pago, deberá incluir solamente los costos por líneas fijas, fijas inalámbricas (o alámbricas), fijas con inclusión a internet y cable para TV y móviles, planes de datos, seguros, integración de las líneas móviles a la red y otros, que a la fecha del mes facturado se encontraban activas.

El contratista deberá proporcionar en los primeros 20 días hábiles del mes siguiente, el archivo en formato Excel requerido en el literal j, del numeral 14.7 del capítulo 1. OTROS REQUERIMIENTOS, con al menos la siguiente información:

i. Resumen de cargos.
ii. Detalle de cargos de cada línea móvil, considerando:
    - Número de línea.
    - Consumo mensual de cada línea.
    - Costos cada tipo de cargos básicos y variables.

14.13 PLAZOS DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El contratista, deberá cumplir con los plazos para entrega del suministro y/o servicios de telefonía fija y móvil, (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO), según detalle:

SERVICIO SOLICITADO	TIEMPO DE SUMINISTRO/SERVICIO Y/O INSTALACIÓN
Hasta tres (3) enlaces E1 para Oficina Central y uno (1) para la C.H. 3 de Febrero.	Los E1 deberán estar instalados y probados por lo menos dos (2) días antes del inicio de la prestación del servicio. No aplica en caso que el adjudicado sea el que haya brindado el servicio anterior, siempre y cuando los servicios hayan estado en buen funcionamiento (aplica también para los equipos).
6 líneas de fijas alámbricas o inalámbricas	Deberán estar activas y probadas probados por lo menos dos (2) días antes del inicio de la prestación del servicio. No aplica en caso que el adjudicado sea el que haya brindado el servicio anterior, siempre y cuando los servicios hayan estado en buen funcionamiento (aplica también para los equipos).

SERVICIO SOLICITADO	TIEMPO DE SUMINISTRO/SERVICIO Y/O INSTALACIÓN
3 líneas fijas con inclusión de internet y cable TV en Casa Campamento, oficina San Luis La Reina y complejo habitacional.	Deberán estar activas y probadas probados por lo menos dos (2) días antes del inicio de la prestación del servicio. No aplica en caso que el adjudicado sea el que haya brindado el servicio anterior, siempre y cuando los servicios hayan estado en buen funcionamiento (aplica también para los equipos).
Hasta 125 líneas móviles (aparatos asociados a las líneas con que se inicia el contrato).	La CEL deberá haber recibido los aparatos celulares de líneas activas requeridos por el Administrador de contrato por lo menos tres (3) días hábiles antes que se active el servicio, en la cantidad que inicialmente establezca la CEL. En caso que sea el mismo contratista del servicio del año anterior podrá entregarlos en los primeros diez (10) días hábiles posterior al inicio del contrato.
De encontrar deficiencia en los servicios se verificará la carga y descarga de datos en los sitios estipulados	En la fecha, hora y lugar programados por la CEL. En caso de diferencias respecto a los valores de medición mínimos establecidos por la CEL, el operador tendrá hasta 30 días hábiles para superar dichas diferencias a partir de la fecha de la toma de datos.

En caso de que el suministrante sea el que haya brindado los servicios de telefonía del contrato anterior, siempre y cuando se encuentren en buen estado de funcionamiento los equipos tales como router, cajas para TV, aparatos telefónicos de líneas fijas y equipos de enlaces digitales, estos podrán utilizarse para el servicio del nuevo contrato, en caso que estos no garanticen el buen funcionamiento del servicio deberán sustituirse en un tiempo no mayor de 5 días hábiles posterior al inicio del contrato los equipos en los sitios requeridos, en caso de equipos de enlaces digitales se sustituirán al menos un día antes del inicio de los servicios.

Para el caso de la entrega de los equipos móviles, en caso que el suministrante sea el que haya brindado los servicios de telefonía del contrato anterior, previa solicitud vía carta o correo electrónico enviada al Administrador de Contrato quien dará el aval, podrá considerarse un plazo máximo de diez (10) días hábiles posterior al inicio del contrato la entrega de los aparatos celulares, siempre y cuando exista una causa justificada y no se interrumpa la comunicación de la CEL.

ARTÍCULO 4º- DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El presente contrato prevalecerá sobre los siguientes documentos, los cuales, a falta de lo regido en el mencionado contrato, podrán ser interpretados en el orden siguiente:

a) El Documento de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva No. CEL-LC 29/23;
b) La Aclaración No 1, emitida el 5 de diciembre de 2023 por la CEL, al Documento de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva No. CEL-LC 29/23;
c) La oferta de la contratista de fecha 7 de diciembre de 2023;
d) Las Garantías;
e) Resolución del Director Ejecutivo de fecha 4 de enero de 2024 por medio de la cual se adjudicó la Licitación Competitiva No. CEL-LC 29/23 "SERVICIOS DE RED DE INTERNET DE DATOS, MÓVIL Y RESIDENCIAL, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL Y SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE, AÑO 2024", CAPÍTULOS 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14.

Este contrato y sus modificaciones si las hubiere, prevalecerán en caso de discrepancia con los documentos antes mencionados.

ARTÍCULO 5º- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El contratista se compromete a brindar los servicios, objeto del contrato, a partir del 1 de febrero de 2024, y a finalizarlos el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 6º- OBLIGACIÓN A PAGAR

El monto total del presente contrato es por la cantidad de hasta CIENTO VEINTE MIL CINCUENTA Y NUEVE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$120,059.50), de conformidad al de conformidad al Anexo I Lista de Cantidades (Cuadro de Precios).

Dicho monto no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será pagado por la CEL.

ARTÍCULO 7º- FINANCIAMIENTO

Los servicios objeto de este contrato, serán financiados con fondos propios de la CEL, del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2024, CODENTI 438 y Específico de Gastos 54203.

ARTÍCULO 8º- LUGARES DONDE SE BRINDARÁN LOS SERVICIOS

Los lugares donde se brindarán los servicios, a las diferentes dependencias de la CEL, se detallan a continuación:

No.	DEPENDENCIAS DONDE SE BRINDARÁN LOS SERVICIOS
1.	Oficina Central, ubicada en 9ª Calle Poniente No. 950, Centro de Gobierno, San Salvador.
2.	Centro de atención a la primera Infancia de la CEL 27 avenida norte No. 1133, San Salvador.
3.	Centro Social Costa CEL, ubicado en Km 67½ Boulevard Costa del Sol, Playa Los Blancos, Departamento de La Paz.
4.	Almacén Central San Ramón, ubicado en 75ª Avenida Norte, Calle El Volcán, Colonia Montebello Poniente, San Ramón, Mejicanos.
5.	Central Hidroeléctrica Guajoyo, ubicada en Km 99, Cantón Belén, Jurisdicción de Metapán, Departamento de Santa Ana.
6.	Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, ubicada en Km 73, Cantón Monte Redondo, Jurisdicción de Potonico, Departamento de Chalatenango.
7.	Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre, ubicada en Km 88, Chorrera del Guayabo, Cantón San Nicolás, Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.
8.	Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre, ubicada en Km 90 Carretera Panamericana, Cantón San Lorenzo, Jurisdicción de San Ildefonso, Departamento de San Vicente y Cantón Condadillo, Jurisdicción de Estanzuelas, Departamento de Usulután.
9.	Oficina de Campo Central Hidroeléctrica 3 de Febrero, ubicada en Colonia Bella Vista, contiguo al Instituto Nacional, Municipio de San Luis de La Reina, Departamento de San Miguel.
10.	Sitio de Presa Central Hidroeléctrica 3 de Febrero, ubicado en Cantón San Antonio, Municipio de San Luis de La Reina, Departamento de San Miguel.
11.	Casa modelo Central Hidroeléctrica 3 de Febrero, ubicada en Sitio Lomas de Copante, 2 Km al poniente del área urbana de Carolina, Departamento de San Miguel
12.	Plantel de Maquinaria de Bordas, Carretera Litoral Km 91, Cantón Nueva Esperanza, Jiquilisco, Departamento de Usulután.
13.	Caserío La Orilla, Carolina, Dpto. de San Miguel

ARTICULO 9º- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera:

El monto total del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América (US$), después de presentar al contratista la documentación completa y aprobada por la CEL en el Departamento de Tesorería, ubicada en el Edificio de Oficina Central.

El administrador de contrato verificará la documentación prestada del servicio ejecutado y si los encontrare correcto, los aprobará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de haberlos recibido para su pago; caso contrario los devolverá al contratista dentro del mismo período para su corrección, debiendo presentarlos nuevamente al administrador del contrato para su revisión y aprobación, disponiendo de un máximo de diez (10) días hábiles.

Nota: Considerando la implementación de la facturación electrónica, el contratista en caso de emitir factura de esa forma, deberá remitir los documentos tributarios relacionados con el cobro, a la siguiente dirección de correo electrónico: facturaelectronicacel@cel.gob.sv

INSTRUCCIONES PARA EL CONTRATISTA:
Es la institución contratante quien bajo su normativa y procedimientos de pago, indicará al contratista las instrucciones para que gestione el pago.

Las opciones de forma de pago son las siguientes:

PAGO ELECTRÓNICO
Es necesario que el suministrante presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas:

- Cuenta bancaria con el que la institución contratante, realice la mayoría de sus operaciones financieras.
- Cuenta bancaria de cualquier banco que la institución establezca como opción.

Para el caso del PAGO ELECTRÓNICO el suministrante deberá presentar la Declaración de Cuentas Bancarias que se le remitió con la adjudicación. (Esto es para asegurar que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago).

PAGO CON CHEQUE

- Cualquier instrucción de pago a cuenta de otros bancos que no sean el banco indicado por la institución contratante.
- Cualquier proveedor que opte por esta vía de forma voluntaria.

Al contratista, en su notificación de adjudicación se le adjuntará la Declaración de Cuenta Bancaria Jurada para que la complete. Esto para asegurar que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago. Luego con la información proporcionada, se procederá a elaborar el Contrato. El contratista dispondrá de 15 días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación, para enviar la información arriba solicitada; de no hacerlo, la institución contratante podrá proceder a su criterio y respetando lo establecido en la ley y sus políticas de compras, adjudicar a la segunda mejor evaluada.

Las Condiciones de Pago serán las siguientes:

Instalación de servicios

Una vez el contratista haya finalizado la instalación del servicio y éste se encuentre en pleno funcionamiento, se levantará un acta de recepción de la instalación, para aquellos capítulos en los que haya sido necesario realizar instalación.

El administrador del contrato verificará la documentación presentada a cobro y si los encontrare correcto, los aprobará dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de haberlos recibido para su pago; caso contrario los devolverá al contratista dentro del mismo periodo para su corrección, debiendo presentarlos nuevamente al administrador del contrato para su revisión y aprobación, disponiendo de un máximo de diez (10) días hábiles.

Posteriormente a la recepción del servicio de instalación, los pagos serán efectuados en treinta (30) días para la micro y pequeña empresa y a sesenta (60) días para la mediana y gran empresa, de conformidad con lo realmente recibido o suministrado; previa presentación de un (1) original y dos (2) copias del comprobante de pago correspondiente, después de la segunda semana del mes de enero de 2024, firmado por el Administrador del Contrato correspondiente, cuyo capítulo esté bajo su responsabilidad.

Cuotas mensuales

Los servicios serán pagados, previa presentación de un (1) original y una (1) copia de cada comprobante de pago mensual, con el visto bueno del Administrador del contrato, en señal de aceptación de los servicios, acompañados de una (1) copia del acta de recepción parcial de los servicios suministrados.

El contratista presentará por cada mensualidad, los comprobantes de crédito fiscal del pago correspondiente en el cual se detallarán los servicios contratados, éste deberá de contener además el número del contrato suscrito y el mes del servicio brindado al que corresponde el comprobante.

Para el caso de la telefonía fija, con bolsón de consumo contratado, deberá presentar dos (2) comprobantes de pago, uno correspondiente al pago por el bolsón, los cuales serán reflejado en un número de línea fija de cabecera y el otro comprobante de pago correspondiente al consumo en exceso de lo contratado en el mismo, reflejado en número de línea fija de cabecera de donde se excedió, cuyo costo de tarifa deberá ser igual a la tarifa de la bolsa contratada.

Para el caso de la telefonía fija inalámbrica, deberá presentar un (1) comprobante de pago, incluyendo cargo básico y consumo a demanda, la tarifa del consumo a demanda deberá ser igual a la tarifa de la bolsa contratada para la telefonía fija.

Para el caso de telefonía fija con inclusión de internet tipo residencial y cable TV, podrá presentar un (1) comprobante de pago, incluyendo cargo básico (del internet y cable TV) y consumo a demanda de la línea fija y/o inalámbrica, debiendo ser el consumo de la línea fija y/o inalámbrica igual a la tarifa de la bolsa contratada para la telefonía fija.

Para el caso de la telefonía móvil, con bolsón de consumo contratado, deberá presentar dos (2) comprobantes de pago, uno correspondiente al pago por el bolsón, incluyendo un detalle de los cargos básicos aplicados y el otro comprobante de pago correspondiente al consumo en exceso de lo contratado en el mismo, cuyo costo de tarifa deberá ser igual a la tarifa de la bolsa contratada, incluyendo servicios adicionales contratados estipulados en el contrato tal como adiciones de planes de datos entre otros.

El administrador del contrato verificará la documentación presentada a cobro y si los encontrare correcto, los aprobará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de haberlos recibido para su pago; caso contrario los devolverá a la contratista dentro del mismo periodo para su corrección, debiendo presentarlos nuevamente al administrador del contrato para su revisión y aprobación, disponiendo de (10) días hábiles.

El pago se realizará conforme a los valores establecidos en la SECCIÓN IV – FORMULARIOS, formulario F.2 **Formulario de Lista de Cantidades** (Cuadro de Precios), los pagos serán efectuados en treinta (30) días para la micro y pequeña empresa y a sesenta (60) días para la mediana y gran empresa, posteriores a que el Departamento de Tesorería haya verificado que la documentación presentada por la contratista cumple con los requisitos establecidos en el contrato y en las normativas aplicables, para lo cual contará con 5 días hábiles; dicha documentación deberá estar a su vez debidamente aprobada y avalada por el Administrador del Contrato.

ARTÍCULO 10º- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a cumplir con todos los requerimientos, procedimientos y actividades establecidas en las especificaciones técnicas del Documento de Solicitud de Ofertas y de los demás documentos contractuales, a efecto de cumplir a satisfacción con la entrega de los servicios.

ARTÍCULO 11º- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

a) PREVENCIÓN DE ACCIDENTES: El contratista tomará todas las precauciones necesarias para la prestación de los servicios en la seguridad de las personas y bienes, debiendo cumplir con todos los requisitos aplicables de las leyes de Seguridad y demás leyes laborales de El Salvador.

   En una emergencia que afecte la seguridad de personas o bienes o que pusiere en peligro la propiedad adyacente, el contratista procederá a tomar las medidas pertinentes para evitar la amenaza de pérdida o daño de bienes materiales o personales.

   El contratista deberá proporcionar al personal designado para los trabajos a realizar en oficina central u otras dependencias de la CEL, todos los dispositivos de seguridad y todo lo necesario para la seguridad de los trabajadores.

   En casos de daños causados a personas particulares o bienes de terceros, el contratista responderá directamente.

b) PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Serán por cuenta del contratista el pago de las indemnizaciones en casos de accidente de trabajo, y cualquier otra situación establecida por la ley.

   El contratista será responsable por cualquier reclamo por daños personales, que puedan ocurrir con relación al contrato.

c) DISPOSICIONES SANITARIAS: durante la ejecución de los servicios se tomarán las providencias de tipo sanitarias que sean necesarias, de acuerdo con los requerimientos y reglamentos de las autoridades competentes.

ARTÍCULO 12º- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE
Además de las medidas indicadas en los diferentes artículos de este instrumento en lo referente a seguridad para personas, bienes y propiedades, el contratista tendrá la obligación de tomar en cuenta durante la ejecución del contrato todas las previsiones necesarias para la conservación del medio ambiente.

1. El personal responsable de las actividades deberá recibir una inducción sobre aspectos medioambientales, para lo cual el contratista deberá coordinarse con el Administrador del Contrato, conforme lo establecido en las actividades 13-17 del PRA06-05 "Procedimiento para la sistematización de la comunicación".

2. El contratista es responsable del cumplimiento de la legislación ambiental vigente relacionada a las actividades a realizar.

3. Es responsabilidad del contratista mitigar todo impacto ambiental que se genere como consecuencia directa de la ejecución de los servicios contratados.

4. En caso de registrarse incumplimientos a los requisitos ambientales, la CEL puede realizar la suspensión parcial o total de la actividad que se desarrolla, la cual no podrá reanudarse hasta que se superen favorablemente las observaciones realizadas en dicha actividad sin responsabilidad para la CEL, y sin perjuicio de las sanciones contractuales y legales que correspondan.

5. Reportar a la CEL cualquier incidente o accidente ambiental que ocurra, a más tardar 24 horas después de sucedido.

6. En caso de accidentes relacionados con el medio ambiente, las multas o sanciones imputables al contratista, serán asumidas por ésta; debiendo cumplir con todas las obligaciones adquiridas.

Requisitos ambientales específicos

1. Las áreas de trabajo deben mantenerse limpios, libres de desechos originados por las actividades del servicio contratado.

2. Los desechos sólidos comunes generados, deberán ser separados, previo a su disposición, respetando la clasificación establecida en cada uno de los depósitos.

3. El personal del contratista deberá hacer uso adecuado de los servicios sanitarios en las instalaciones de la CEL, respetando las condiciones de limpieza y manejo. No se deben tirar objetos ni papel en los servicios sanitarios para evitar su obstrucción.

4. El equipo utilizado deberá mantenerse en buen estado de funcionamiento, no debe presentar fugas ni goteos. Si el equipo presenta algún tipo de desperfecto deberá ser reparado a la brevedad o sustituido.

5. De haber generación de residuos o desechos eléctricos, electrónicos u otros por las actividades del servicio contratado, el contratista es responsable de su retiro y disposición final.

ARTÍCULO 13º- PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA

Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 174 de la LCP para determinar el cometimiento o no dentro de la ejecución del contrato, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 181 romano V letra B de la LCP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ARTÍCULO 14º- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La Garantía descrita a continuación, deberá otorgarse con calidad de solidaria, irrevocable, y ser de ejecución inmediata.

El importe de Garantía de Cumplimiento Contractual será del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio contractual según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse dentro de **quince (15) días hábiles** siguientes a la recepción de su ejemplar del contrato; el contratista debe presentar la Garantía de Cumplimiento Contractual, usando para este fin el **Formulario F7** indicado en la Sección IV - Formularios.

La Garantía de Cumplimiento Contractual permanecerá en vigencia por un plazo de **catorce (14) meses**, contados a partir de la firma del contrato, con el objeto de garantizar que el contratista cumpla debidamente con todas las obligaciones contractuales.

La Garantía de Cumplimiento Contractual será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

En caso que el contratista no presente la Garantía de Cumplimento Contractual, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable, le podrá ser revocada su adjudicación y se le concederá al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas.

ARTÍCULO 15º- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La CEL hará efectiva la garantía de cumplimiento contractual al contratista, si éste incumpliere alguna de las especificaciones consignadas en el presente contrato sin causa justificada; sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento.

La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido.

ARTÍCULO 16º- MULTA POR MORA

Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella misma, podrá imponerse, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso.

Se entiende por mora el cumplimiento extemporáneo o tardío de las obligaciones contractuales, por causas atribuibles al contratista. Para el cálculo de la multa por mora, se deberá considerar el lapso trascurrido entre la fecha de cumplimiento consignada en el contrato u orden de compra y la fecha en que se realizó dicho cumplimiento de forma tardía.

Para cuantificar la multa a imponer, se tomará en consideración únicamente los porcentajes establecidos a continuación:

a) En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía.

b) En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía.

c) En los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía.

El porcentaje de la multa previamente establecido será aplicable al monto total de la obligación contractual recibida en forma tardía, incluyendo los incrementos y adiciones a dicho monto que existieran en función de modificaciones contractuales realizadas.

La multa mínima a imponer en incumplimientos al contrato cuyo monto exceda los DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente, cuando el monto del contrato sea inferior al antes mencionado, la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente.

No podrá establecerse multas fuera de los rangos dispuestos en este artículo.

El procedimiento a seguir para la imposición de la multa por mora, será conforme lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Alcanzado el monto que determina la caducidad del contrato equivalente al 15% regulado en esta Ley, se podrá seguir el procedimiento de extinción contractual y no la multa.

Si durante la ejecución de las diferentes actividades a desarrollar, existieren retrasos de plazos intermedios, el contratista se obliga a cumplir con el plazo final establecido en el ARTÍCULO 5º- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, por lo que la multa se aplicará tomando en cuenta el plazo final del contrato.

ARTÍCULO 17º- PLAZO PARA SOLICITAR MODIFICACIONES O PRÓRROGAS AL CONTRATO, POR PARTE DEL CONTRATISTA

Cuando el contratista solicitare una modificación o prórroga de plazo al contrato, deberá hacerlo al menos con ocho (8) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, debiendo justificar las razones de su solicitud, esto con el objeto de cumplir con lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, y poder hacer el trámite correspondiente en tiempo y forma.

La solicitud deberá dirigirse al Administrador del Contrato, quien la analizará, emitirá una opinión técnica sobre la procedencia o no de la modificación, posteriormente, la trasladará al área técnica pertinente si es aplicable, y serán tramitadas por la GCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento.

Si por razones de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista presentare extemporáneamente la solicitud de modificación o prórroga, esta se recibirá, y se analizara si es procedente o no, a fin de resolver ya sea aceptando o denegando la petición del contratista.

ARTÍCULO 18º- PRÓRROGA DEL CONTRATO

De común acuerdo el presente contrato podrá prorrogarse de conformidad al artículo 159 de la LCP, una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo se mantengan favorables a CEL y que no hubiese una mejor opción. El contratista deberá dar su conformidad a dicha prórroga.

ARTÍCULO 19º- MODIFICACIÓN

De conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, la CEL podrá modificar el presente contrato antes del vencimiento del plazo pactado, por causas surgidas en la ejecución contractual.

Las modificaciones de contrato, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la GCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual derivan.

En los casos que el contratista sea el que solicita la modificación contractual, el administrador del contrato emitirá una opinión técnica sobre la procedencia o no de la modificación, posteriormente, la trasladará al área técnica pertinente si es aplicable, y se procederá en los demás pasos conforme lo dispuesto en el inciso precedente para su aprobación o denegatoria.

Una vez aprobada la modificación por la autoridad respectiva que adjudicó, la modificación será suscrita por la autoridad competente y el contratista, así como las demás personas qué se determine acorde al objeto contractual.

El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato, realizada en una o varias modificaciones. En casos excepcionales donde se justifique la necesidad se podrá aumentar el límite del porcentaje anterior; además, en los casos cuando la falta de la obra, bien, servicio o consultarla, o la no ejecución en el tiempo oportuno genere una afectación al interés público, o resulte más oneroso para la institución contratante realizar una nueva contratación, debiendo emitir opinión técnica el administrador del contrato y los demás actores que se establezcan acorde a la naturaleza del objeto contractual, lo cual deberá ser debidamente razonado y aprobado por la autoridad competente.

En todos los casos de modificaciones contractuales, se prohíbe realizarlas sin sustentar debidamente que se efectúan por circunstancias imprevistas surgidas en la ejecución; caso contrario, o de comprobarse que se realizó una adjudicación con precios por debajo de la oferta de mercado con la intención de obtener ventaja e incrementar el monto contractual a través de una modificación durante la ejecución, obteniendo un beneficio particular para el contratista u otro tercero, el titular de la institución o su delegado, deberá reponer la cantidad aumentada, sin perjuicio de las sanciones administrativas que fueren aplicables, además dicha notificación es nula.

Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables al contratista; a solicitud de estos últimos o a requerimiento de la institución contratante, según las necesidades y previo aval técnico del administrador de contrato, este tipo de prórrogas serán tramitadas como modificaciones contractuales siguiendo las aprobaciones reguladas en este artículo. La prórroga del plazo para el cumplimiento de obligaciones no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional.

Si la modificación correspondiera a incremento del precio del contrato, el contratista se obliga a la ampliación de la Garantía de Cumplimiento Contractual.

ARTÍCULO 20º- CESIONES

El contratista no podrá ceder el contrato, ni dar a otra persona interés o participación en el mismo, ni ceder el derecho a cobrar cualquier cantidad de dinero que le corresponda o le correspondiere recibir de acuerdo con el contrato, sin previa aprobación por escrito de la CEL. Dicha aprobación, si fuese dada, no relevará al contratista de su completa responsabilidad para cumplir con todas las obligaciones del contrato.

La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento Contractual.

ARTÍCULO 21º- INDEMNIZACIONES

El contratista mantendrá indemne y liberará tanto a la CEL, como a sus representantes, funcionarios y demás empleados de toda pérdida, reclamo, demanda, pago, litigio, acciones, juicio o sentencia de toda clase y naturaleza, que pudiera incoarse o dictarse contra la CEL, sus representantes, funcionarios y demás empleados, por cualquier acto u omisión del contratista, sus agentes o empleados en la ejecución del contrato, siempre que estos reclamos se refieran al servicio objeto del contrato.

ARTÍCULO 22º- ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Los Administradores de Contrato designados por la CEL para velar por el cumplimiento del presente contrato hasta su liquidación son:

quienes estarán autorizados para otorgar las aprobaciones requeridas, recomendar y tomar las acciones necesarias con respecto a lo siguiente:

a. Dar seguimiento y ajustar el programa de ejecución, respetando el plazo final establecido en el ARTÍCULO 5º- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, de este contrato; (Cuando aplique)
b. En caso de cualquier reclamo del contratista en asuntos relacionados con la interpretación de las Especificaciones Técnicas, el Administrador del Contrato dentro de un plazo máximo de siete (7) días notificará las decisiones respectivas por escrito al contratista;
c. Analizar las modificaciones, prórrogas, o cualquier otra propuesta requerida por el contratista, recomendando las soluciones que no tengan un efecto adverso en la ejecución del Contrato;
d. Levantar el Acta de Recepción del Servicio;
e. Cualquier otra atribución que la CEL le encomiende, de lo cual informará al contratista; y,
f. Recomendar la liquidación del contrato y la devolución de las garantías correspondientes.

Los administradores del contrato, serán responsables de las obligaciones reguladas en el artículo 162 de la LCP.

ARTÍCULO 23º- FRAUDE Y CORRUPCIÓN

En cumplimiento a lo regulado por la Ley de Compras Públicas, el contratista, subcontratistas *(si los hubiere)* y el administrador del contrato, mantendrán durante la ejecución del suministro de los bienes y servicios objeto del presente contrato los más altos estándares de honestidad, ética y profesionalismo.

En tal sentido, la CEL, podrá investigar cualquier indicio, denuncia, sugerencia o evidencia que pudiera llevar a suponer que el contratista, subcontratistas *(si los hubiere)* y administrador del contrato, están involucrados en prácticas prohibidas o indebidas de corrupción. En caso de comprobarse algún tipo de acto de fraude, corrupción o soborno a las partes detalladas en el presente artículo, se aplicarán las disposiciones pertinentes sobre fraude y corrupción.

Además, para dar aviso o denunciar situaciones de sospecha de soborno o casos de soborno consumados en la ejecución del presente contrato, se habilita la línea de denuncia antisoborno que dispone la CEL; la información sobre los diferentes canales de denuncia se encuentra en la página web institucional https://www.cel.gob.sv/, en la sección *"CONTÁCTENOS"*, apartado *"Línea de Denuncia"*.

ARTÍCULO 24º- SEGUROS PARA TELÉFONOS MÓVILES (Aplica para servicios de telefonía)

Los bienes a que se refiere este contrato al momento de su entrega, estarán cubiertos por un seguro que cubra el riesgo de pérdida física o daños materiales. Deberá incluir las siguientes coberturas:

CEL PRESIDENCIA

- Robo, hurto y/o extravió independientemente del lugar, día y hora en que se encuentre.
- Uso fraudulento de llamadas telefónicas en caso de robo y/o hurto.
- Riesgos catastróficos.
- Filtración de agua u otros líquidos.
- Daño total o parcial en caso de accidente.

En dichos casos, el contratista deberá sustituir el teléfono siniestrado por otro de igual marca, de iguales o superiores características. En caso que el teléfono se envíe a reparación, el contratista deberá proveer sin costo para la contratante, un móvil de repuesto por el tiempo en que se encuentre en el taller de reparación.

ARTÍCULO 25º- PENALIZACIONES POR INDISPONIBILIDAD DEL SERVICIO (Aplica para servicios de telefonía)

De conformidad a lo establecido en el artículo 160 de la Ley de Compras Pública, letra j); la CEL en el ejercicio de sus facultades legales podrá imponer penalizaciones contractuales por incumplimiento de aspectos técnicos, según el procedimiento para la imposición de penalizaciones agregado en el anexo 1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES de los Documentos de Solicitud de Ofertas.

Para las dependencias de la CEL, lo más importante es que el servicio se proporcione en forma ininterrumpida y con buena calidad, para mantener así la continuidad de las operaciones con servicios de comunicaciones fluidas y constantes, sin embargo es necesario definir la forma en que se actuará cuando el servicio no sea proporcionado en las condiciones establecidas en los documentos contractuales, por lo que a continuación se detallan las fórmulas de cálculo de penalización que se aplicarán cuando se considere que existe "indisponibilidad del servicio" imputable al contratista.

Enlaces Digitales E1's:

Se aplica la siguiente fórmula para calcular el porcentaje de servicio proporcionado en los enlaces E1's en un mes específico:

$$[\%\ DS] = \frac{[\text{Horas Total Mes}] - [\text{Horas Sin Servicio}]}{[\text{Horas Total Mes}]} \times 100$$

Donde:

[% DS] = Porcentaje de disponibilidad del servicio.
[Horas Total Mes] = Sumatoria de horas del mes (24 horas X 30 días).
[Horas Sin Servicio] = Cantidad de horas que se comprobó la indisponibilidad del servicio del mes.

Procedimiento de Penalización:

Si [% DS] >= 98.00%	No se aplicarán descuentos.
Si [% DS] >= 95.00% y [% DS] < 98.00%	se aplicará descuento equivalente al **3%** de la factura de telefonía fija del enlace E1 afectado y del valor de mes afectado.
Si [% DS] >= 90.00% y [% DS] < 95.00%	se aplicará descuento equivalente al **6%** de la factura de telefonía fija del enlace E1 afectado y del valor de mes afectado.
Si [% DS] >= 80.00% y [% DS] < 90.00%	se aplicará descuento equivalente al **10%** de la factura de telefonía fija del enlace E1 afectado y del valor de mes afectado.

Si [% DS] < 80.00%	se aplicará descuento equivalente al **15%** de la factura de telefonía fija del enlace E1 afectado y del valor de mes afectado, y la CEL analizará la finalización del contrato.

NOTA:

2. Esta fórmula se aplicará por cada enlace E1 que haya presentado la indisponibilidad del servicio, y los descuentos solo aplicarán al E1 que haya sido afectado.

Servicio de Reparación de Dispositivos

No se aplicará penalizaciones por exceder los tiempos de reparación de dispositivos móviles, considerando que el proveedor proporcionará un lote de dispositivos como stock en la CEL para utilizarse ante cualquier falla en los móviles. Sin embargo, el proveedor se compromete a cumplir los tiempos definidos en las especificaciones técnicas incluidas en el documento de solicitud de oferta de la Licitación Competitiva No. CEL LC 29/23.

Los descuentos serán aplicados en el siguiente mes de facturación, después de haber comprobado ambas partes la existencia de la "indisponibilidad del servicio".

ARTÍCULO 26º- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad sobre toda la información a la que haya tenido acceso en función del suministro de los servicios y a partir de la vigencia del contrato, para los "SERVICIOS DE RED DE INTERNET DE DATOS, MÓVIL Y RESIDENCIAL, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL Y SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE, AÑO 2024", CAPÍTULOS 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14, por lo que no podrá divulgar dicha información.

La anterior disposición es aplicable para toda información que llegue a su conocimiento o que se produzca en razón del desempeño de sus obligaciones, salvo que las mismas lo hagan necesario, previa autorización de la CEL. Esta cláusula surtirá efectos aun después de la finalización del contrato; ello tomando en cuenta lo regulado en la LCP y la LAIP.

En caso de incumplimiento de esta obligación, la CEL sancionará al contratista de conformidad a la LCP y la LAIP.

ARTÍCULO 27º- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/O PERJUICIOS

El contratista deberá asumir la completa responsabilidad incurrida por cualesquiera daños y perjuicios derivados del contrato o bajo acuerdos o documentos relacionados con sus obligaciones contractuales, indemnizando a la CEL por el daño emergente y el lucro cesante que provocare, inclusive los causados por sus empleados o abastecedores, excepto aquellos que resulten completamente de la propia negligencia de la CEL; y para tales efectos bastará con la comunicación oficial de la CEL dada por escrito al contratista.

ARTÍCULO 28º- ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Siempre que el contratista haya concluido los servicios objeto del Contrato, a satisfacción de la CEL, sin que se haya comprobado defectos o irregularidades en el servicio y siempre que no hay ningún reclamo pendiente, se procederá a levantar el Acta de recepción de los Servicios, se recomendará la liquidación del Contrato y se hará al contratista la devolución de la Garantía de Cumplimiento Contractual.

ARTÍCULO 29º- OTRAS FORMAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se extinguirá por las causales siguientes:

a) Caducidad;
b) Por mutuo acuerdo entre las partes;
c) Por revocación;
d) Por rescate; y,
e) Por las demás causas que se determinen contractualmente.

ARTÍCULO 30º- DERECHO DE CEL DE DAR POR TERMINADO UNILATERALMENTE EL CONTRATO

En caso de incumplimiento del contratista a cualesquiera de las estipulaciones del contrato, o si fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes a sus acreedores, o el contratista ha violado cualesquiera de las condiciones contractuales; la CEL podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para ella, mediante aviso escrito con expresión de motivos. Si dentro del plazo de **diez (10) días** contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios a la CEL para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, la CEL podrá dar terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos, la CEL hará efectiva las garantías que tuviere en su poder.

ARTÍCULO 31º- ARREGLO DIRECTO

En caso de que surgieran controversias en la ejecución del presente contrato, las partes acudirán al arreglo directo.

Cuando una de las partes solicitare arreglo directo, dirigirá nota escrita a la contraparte, puntualizando las diferencias y solicitará la fijación del lugar, día y hora para deliberar, asunto que deberá determinarse dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la solicitud.

Recibida la comunicación que solicite el arreglo directo, se convocará por escrito al solicitante para fijar el lugar, día y la hora a que se refiere el inciso anterior, la otra parte podrá introducir los puntos que estime convenientes.
Cuando la CEL fuere el solicitante del arreglo directo, en la misma solicitud se indicará el lugar, día y la hora en que deberán reunirse las partes para la negociación.

En caso que las partes no llegaren a ningún acuerdo, se procederá de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 32º- JURISDICCIÓN.

ARTÍCULO 32º- JURISDICCIÓN

Las partes señalan como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se someten en caso de acción judicial.

ARTÍCULO 33 º- NOTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA

La correspondencia relacionada con el contrato, dependiendo del Capítulo y/o servicio a que se refiera, deberá dirigirse con atención a:

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA.
Sección de Correspondencia, Oficina Central de CEL, 9ª Calle Poniente No. 950, entre 15ª y 17ª Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Asunto: contrato No. CEL-6437-S de la Licitación Competitiva No. CEL-LC 29/23.

ARTICULO 34º- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entrará en vigencia a partir del 1 de febrero de 2024, y finalizará el 31 de diciembre de 2024

En fe de lo cual firmamos dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales será entregado al contratista y el otro quedará en poder de la CEL.

San Salvador, 19 de enero de 2024.

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RIO LEMPA	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA • CEL PRESIDENTE

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V

FEDERICO ARTURO CORDERO BARAHONA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

...la ciudad de San Salvador, a las once horas del día diecinueve de enero de dos mil veinticuatro. Ante mí, y

comparece por una parte el señor DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CAMPOS,

quien actúa en su calidad de Presidente y representante Legal de la COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA, que puede denominarse "CEL", y que en lo sucesivo de este instrumento será identificada indistintamente como "CEL" o "LA COMISIÓN", Institución Autónoma de Servicio Público, del

cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Ley de la Comisión, contenida en el Decreto Legislativo Número Ciento Treinta y Siete, publicado en el Diario Oficial número doscientos diez, Tomo ciento cuarenta y cinco, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y sus reformas posteriores; en cuyo artículo tercero, letra a) se estipula el nombramiento del Director que ejercerá el cargo de Presidente de la Comisión, y en el artículo séptimo de dicha Ley, confiere a la Comisión, personalidad jurídica, y su Representación Legal será ejercida por el Presidente; **b)** El Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, contenido en el Decreto Ejecutivo Número Trece, publicado en el Diario Oficial número Veinticuatro, Tomo doscientos cuarenta y seis, de fecha cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco, el artículo uno dispone, que la Comisión estará gobernada por una Junta Directiva integrada por los Directores de conformidad a lo establecido en el artículo tres de su Ley de Creación; **c)** Certificación del Acuerdo Ejecutivo Número DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, emitido el treinta de mayo del año dos mil veintitrés, por medio del cual consta que el Presidente de la República de El Salvador, Nayib Armando Bukele Ortez, Acordó: Nombrar, a partir del uno de junio del año dos mil veintitrés para un período legal de funciones de cuatro años, Director Presidente de la COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA al señor DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CAMPOS, dicho acuerdo ha sido publicado en el Diario Oficial Número CIENTO UNO, Tomo CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE, de fecha dos de junio del año dos mil veintitrés; **d)** Punto de Acta número VIII, de la Sesión cuatro mil treinta y siete, de fecha dos de junio del dos mil veintitrés, en el que consta que la Junta Directiva de la Comisión, acordó: nombrar a partir del uno de junio del año dos mil veintitrés como Director Presidente de la Comisión al señor DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CAMPOS para un período legal de funciones de cuatro años, personería que se encuentra vigente; y **e)** Resolución de Adjudicación de la Licitación Competitiva No. CEL - LC VEINTINUEVE/VEINTITRÉS "SERVICIOS DE RED DE INTERNET DE DATOS, MÓVIL Y RESIDENCIAL, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL Y SERVICIO DE TELEVISIÓN POR

FREDERICO ARTURO CORDERO BARAHONA NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CEL PRESIDENCIA

CABLE, AÑO DOS MIL VEINTICUATRO", CAPÍTULOS DOS, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, DOCE, TRECE y CATORCE, a la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.; por una parte, y por la otra, comparece el señor

en su calidad de Apoderado Especial de la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador,

en adelante denominado "EL SUMINISTRANTE" o "EL CONTRATISTA", debidamente facultado para comparecer y suscribir actos como el presente, conforme: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial de la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., otorgado ante los oficios de la Notaric , a las siete horas del día seis de mayo de dos mil veintiuno, inscrito en el Registro de Comercio al número dieciocho del libro dos mil cincuenta y uno del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el once de mayo de dos mil veintiuno; en dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad otorgante y de la facultad con que actúa el Apoderado, por lo que se encuentra ampliamente facultado el compareciente para suscribir el contrato derivado de la Licitación Competitiva No. CEL - LC VEINTINUEVE/VEINTITRÉS "SERVICIOS DE RED DE INTERNET DE DATOS, MÓVIL Y RESIDENCIAL, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL Y SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE, AÑO DOS MIL VEINTICUATRO", CAPÍTULOS DOS, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, DOCE, TRECE y CATORCE; y en las calidades antes indicadas, **ME DICEN:** Que con el objeto de darle valor de instrumento público, me presentan el contrato número **CEL-SEIS CUATRO TRES SIETE-S**, que consta de treinta y cuatro artículos, el cual ha sido suscrito en esta ciudad, este mismo día, y que reconocen como suyas, las firmas que en él aparecen, el cual en sus partes principales establece que el contratista se compromete a brindar a la CEL, el "SERVICIOS DE RED DE INTERNET DE DATOS, MÓVIL Y RESIDENCIAL, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL Y SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE, AÑO DOS MIL VEINTICUATRO", en sus CAPÍTULOS DOS, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, DOCE, TRECE y CATORCE, todo de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el suministro de los bienes de conformidad a los tiempos establecidos en el ARTÍCULO QUINTO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS del contrato en referencia. La Comisión pagará al contratista por el suministro objeto del contrato, el monto de hasta **CIENTO VEINTE MIL CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de

conformidad al ANEXO I LISTA DE CANTIDADES (CUADRO DE PRECIOS). Dicho monto no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será pagado por la CEL. Este monto será pagado de conformidad a lo establecido en el ARTÍCULO NOVENO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO del contrato. Adicionalmente los otorgantes, me manifiestan que reconocen y ratifican las demás estipulaciones contenidas en el mencionado contrato. Y, Yo, el suscrito notario, **DOY FE**: Que las firmas que aparecen al calce del referido contrato son auténticas por las razones expuestas, y por haber sido puestas por los comparecientes de su puño y letra a mi presencia, quienes además reconocieron el contenido de dicho contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido, manifiestan su conformidad y para constancia firmamos. DOY FE.-

FEDERICO ARTURO CORDERO BARAHONA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

CEL
PRESIDENCIA

ANEXO 1, CUADRO DE PRECIOS
CONTRATO No. CEL-6437-S,

CAPITULO 14, SERVICIO DE TELEFONÍA

1. SERVICIOS DE TEFONÍA FIJA

El suministro de hasta 4 enlaces digitales E1's, de los cuales se requieren hasta 3 enlaces digitales E1's para Oficina central y 1 para la C.H. 3 de Febrero; no tendrá ningún cargo básico para la CEL, pero si se cobrarán todas las llamadas que se hagan fuera de la red interna desde líneas fijas de acuerdo al siguiente detalle.

a) Cargos Básicos

CARGOS MENSUALES	CANTIDAD	Costo UNITARIO (SIN IVA) Mensual	Costo Total US$ (SIN IVA) (hasta 11 meses)
Cargo por bolsa de 20,000 minutos mensuales o su equivalente en dólares*	1 bolsa	$454.77	$5,002.47
Cargo por hasta 6 líneas inalámbricas (o alámbricas) (llamadas ilimitadas en la red de la CEL)	6 líneas	$2.00	$132.00
líneas telefónicas con inclusión de internet y cable para un (1) TV.** Servicio inalámbrico	2 servicios	$31.86	$700.92
líneas telefónicas con inclusión de internet y cable para dos (2) TV.** Servicio alámbrico.	1 servicio	$49.99	$549.89
TRASLADAR ESTE MONTO AL F2 CUADRO RESUMEN, CAPITULO 14, ITEM 14.1			US$ 6,385.28

*Consumo básico total para los 4 E1's,

**Los servicios de líneas telefónicas con inclusión de internet y cable podrán ser alámbricos o inalámbricos cuyo costo puede ser diferente. En el cuadro de precios puede variar la cantidad de líneas alámbricas y de inalámbricas, el total de servicios es 3.

b) Llamadas en Territorio Nacional

Detallar las tarifas de llamadas fuera de la red de la CEL, según la siguiente tabla:

ORIGEN – DESTINO LLAMADAS	TARIFA POR MINUTO (Sin IVA) US$
TARIFA PLENA	
Fijo a Fijo (Mismo Operador) Nacional	$ 0.01699
Fijo a Fijo (Mismo Operador) Larga Distancia Nacional	$ 0.01699
Fijo a Móvil (Mismo Operador)	$ 0.03998
Fijo a Fijo (Otro Operador 1) Nacional	$ 0.01699
Fijo a Fijo (Otro Operador 1) Larga Distancia Nacional	$ 0.01699
Fijo a Móvil (Otro Operador 1)	$ 0.03998
Fijo a Fijo (Otro Operador 2) Nacional	$ 0.01699
Fijo a Fijo (Otro Operador 2) Larga Distancia Nacional	$ 0.01699
Fijo a Móvil (Otro Operador 2)	$ 0.03998
Fijo a Fijo (Otro Operador 3) Nacional	$ 0.01699
Fijo a Fijo (Otro Operador 3) Larga Distancia Nacional	$ 0.01699
Fijo a Móvil (Otro Operador 3)	$ 0.03998
Fijo a Fijo (Otro Operador 4) Nacional	$ 0.01699
Fijo a Fijo (Otro Operador 4) Larga Distancia Nacional	$ 0.01699
Fijo a Móvil (Otro Operador 4)	$ 0.03998
TARIFA REDUCIDA	
Fijo a Fijo (Mismo Operador) Nacional	$ 0.01699

ORIGEN – DESTINO LLAMADAS	TARIFA POR MINUTO (Sin IVA) US$
Fijo a Fijo (Mismo Operador) Larga Distancia Nacional	$ 0.01699
Fijo a Móvil (Mismo Operador)	$ 0.03998
Fijo a Fijo (Otro Operador 1) Nacional	$ 0.01699
Fijo a Fijo (Otro Operador 1) Larga Distancia Nacional	$ 0.01699
Fijo a Móvil (Otro Operador 1)	$ 0.03998
Fijo a Fijo (Otro Operador 2) Nacional	$ 0.01699
Fijo a Fijo (Otro Operador 2) Larga Distancia Nacional	$ 0.01699
Fijo a Móvil (Otro Operador 2)	$ 0.03998
Fijo a Fijo (Otro Operador 3) Nacional	$ 0.01699
Fijo a Fijo (Otro Operador 3) Larga Distancia Nacional	$ 0.01699
Fijo a Móvil (Otro Operador 3)	$ 0.03998
Fijo a Fijo (Otro Operador 4) Nacional	$ 0.01699
Fijo a Fijo (Otro Operador 4) Larga Distancia Nacional	$ 0.01699
Fijo a Móvil (Otro Operador 4)	$ 0.03998

Detallar Horario de Tarifa PLENA: desde las 0:00 a 11:59
Detallar Horario de Tarifa REDUCIDA: desde las 0:00 a 11:59

c) Llamadas Internacionales desde Telefonía Fija

Detallar las tarifas de llamadas internacionales desde líneas fijas para cada uno de los países, o colocar el promedio de la zona, sin embargo, la CEL considerará que ese precio es el que aplica a cada país, según el siguiente cuadro:

DESTINO LLAMADAS	TARIFA POR MINUTO (Sin IVA) US$
Precio en Países de Norteamérica:	
Estados Unidos:	$0.0699
México:	$0.2097
Canadá:	$0.0699
Puerto Rico:	$0.0796
Alaska:	$0.0796
Precio en Países de Centroamérica:	
Guatemala:	$0.0237
Honduras:	$0.0699
Nicaragua:	$0.0699
Costa Rica:	$0.0699
Panamá:	$0.100
Precio en Países del Caribe:	
República Dominicana:	$0.250
Cuba:	$0.250
Trinidad y Tobago:	$0.250
Jamaica:	$0.250
Haití:	$0.250
Curazao:	$0.250
Resto de Países del Caribe:	$0.250
Precios en Países de Sur América:	
Colombia:	$0.292
Venezuela:	$0.292
Perú:	$0.250
Chile:	$0.250
Ecuador:	$0.250
Paraguay:	$0.250
Uruguay:	$0.250
Brasil:	$0.250
Argentina:	$0.250
Bolivia:	$0.250
Surinam:	$0.250

DESTINO LLAMADAS	TARIFA POR MINUTO (Sin IVA) US$
Precios en Países de Europa:	
Inglaterra:	$0.309
España:	$0.309
Portugal:	$0.309
Francia:	$0.309
Alemania:	$0.309
Italia:	$0.309
Suecia:	$0.309
Suiza:	$0.309
Holanda:	$0.309
Dinamarca:	$0.309
Irlanda:	$0.309
Rusia:	$0.309
Promedio en Resto de Europa:	$0.309
Precios en Países de Asia:	
China:	$0.430
Taiwán:	$0.430
Japón:	$0.430
Promedio en Resto de Asia:	$0.430
Precios en Países de África:	

2. SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL

El servicio de la telefonía móvil tendrá cargo básico para la CEL, los minutos en la bolsa contratada y el consumo adicional a la misma se cobrarán al segundo exacto para todas las llamadas que se hagan fuera de la red interna desde móviles, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Cargos Básicos

CARGOS MENSUALES	CANTIDAD (Hasta)	Costo Unitario US$ (SIN IVA) Mensual	Costo Total US$ (SIN IVA) (hasta 11 meses)
Cargo por bolsa de 25,000 minutos mensuales */	1 Bolsa	$1,000.00	$11,000.00
Cargo de Seguro de Dispositivos Móviles hasta (125)	125	$2.65	$3,643.75
Cargo por Integración de Red de Celulares hasta (125)	125	$1.00	$1,375.00
Cargo por Plan de Datos mundial 15 GB, servicio de roaming voz y datos ilimitado mundial: Gama 1 (1)	1	$19.03	$209.33
Cargo por Plan de Datos de 15 GB, cobertura de datos para el área nacional: Gama 2 (4)	4	$19.03	$837.32
Cargo por Plan de Datos de 10 GB, cobertura de datos para el área nacional: Gama 2 (16) y Gama 3 (6)	22	$13.45	$3,254.90
Cargo por Plan de Datos de 4 GB, cobertura datos para el área nacional: Gama 2 (3) y Gama 3 (75).	78	$8.85	$7,593.30
TRASLADAR ESTE MONTO AL F2 CUADRO RESUMEN, CAPITULO 14, ITEM 14.2			US$27,913.60

*/ La CEL se reserva el derecho de pagar una bolsa de 25,000 minutos o su equivalente en dólares.

b) Tarifas por Tráfico Fuera de la Red Interna (Fija y Móvil) de la CEL (Tarifa en el interior del El Salvador)

ORIGEN – DESTINO LLAMADAS	TARIFA POR MINUTO US$ (SIN IVA)
TARIFA PLENA	
Móvil a Móvil (Mismo Operador fuera de la red de la CEL)	$0.03998
Móvil a Fijo (Mismo Operador fuera de la red de la CEL) Nacional	$0.03998

CTE Telecom Personal, S.A. DE C.V.

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA CEL ÁREA DE ADMÓN. REDES Y BASES DE DATOS

CEL PRESIDENCIA

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA CEL ÁREA DE MTTO. DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

ORIGEN – DESTINO LLAMADAS	TARIFA POR MINUTO US$ (SIN IVA)
Móvil a Fijo (Mismo Operador fuera de la red de la CEL) Larga Distancia Nacional	$0.03998
Móvil a Móvil (Otro Operador 1)	$0.03998
Móvil a Fijo (Otro Operador 1) Nacional	$0.03998
Móvil a Fijo (Otro Operador 1) Larga Distancia Nacional	$0.03998
Móvil a Móvil (Otro Operador 2)	$0.03998
Móvil a Fijo (Otro Operador 2) Nacional	$0.03998
Móvil a Fijo (Otro Operador 2) Larga Distancia Nacional	$0.03998
Móvil a Móvil (Otro Operador 3)	$0.03998
Móvil a Fijo (Otro Operador 3) Nacional	$0.03998
Móvil a Fijo (Otro Operador 3) Larga Distancia Nacional	$0.03998
Móvil a Móvil (Otro Operador 4)	$0.03998
Móvil a Fijo (Otro Operador 4) Nacional	$0.03998
Móvil a Fijo (Otro Operador 4) Larga Distancia Nacional	$0.03998
TARIFA REDUCIDA	
Móvil a Móvil (Mismo Operador fuera de la red de la CEL)	$0.03998
Móvil a Fijo (Mismo Operador fuera de la red de la CEL) Nacional	$0.03998
Móvil a Fijo (Mismo Operador fuera de la red de la CEL) Larga Distancia Nacional	$0.03998
Móvil a Móvil (Otro Operador 1)	$0.03998
Móvil a Fijo (Otro Operador 1) Nacional	$0.03998
Móvil a Fijo (Otro Operador 1) Larga Distancia Nacional	$0.03998
Móvil a Móvil (Otro Operador 2)	$0.03998
Móvil a Fijo (Otro Operador 2) Nacional	$0.03998
Móvil a Fijo (Otro Operador 2) Larga Distancia Nacional	$0.03998
Móvil a Móvil (Otro Operador 3)	$0.03998
Móvil a Fijo (Otro Operador 3) Nacional	$0.03998
Móvil a Fijo (Otro Operador 3) Larga Distancia Nacional	$0.03998
Móvil a Móvil (Otro Operador 4)	$0.03998
Móvil a Fijo (Otro Operador 4) Nacional	$0.03998
Móvil a Fijo (Otro Operador 4) Larga Distancia Nacional	$0.03998

Detallar Horario de Tarifa PLENA: 0:00 hasta las 11:59
Detallar Horario de Tarifa REDUCIDA: 0:00 hasta las 11:59

3. SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL

i. CARGOS VARIABLES

Estos cargos serán descontados de la bolsa de minutos contratada para la telefonía móvil, en caso de sobrepasar el monto de la misma, se considerará consumo en exceso.

a) Llamadas Internacionales desde Telefonía Móvil Estando en El Salvador

Este servicio no será configurado a todos los móviles, por lo que el administrador del contrato informará a que números de móviles, se les autorizaría este servicio. Detallarlo por cada país indicado o colocar el promedio de la zona, pero la CEL considerará que ese precio es el que aplica a cada país.

DESTINO LLAMADAS	TARIFA POR MINUTO US$ (SIN IVA)
Precio en Países de Norteamérica: Estados Unidos:	$0.0699

DESTINO LLAMADAS	TARIFA POR MINUTO US$ (SIN IVA)
México:	$0.2097
Canadá:	$0.0699
Puerto Rico:	$0.0796
Alaska:	$0.0796
Precio en Países de Centroamérica:	
Guatemala:	$0.0237
Honduras:	$0.0699
Nicaragua:	$0.0699
Costa Rica:	$0.0699
Panamá:	$0.100
Precio en Países del Caribe:	
República Dominicana:	$0.250
Cuba:	$0.250
Trinidad y Tobago:	$0.250
Jamaica:	$0.250
Haití:	$0.250
Curazao:	$0.250
Resto de Países del Caribe:	$0.250
Precios en Países de Sur América:	
Colombia:	$0.292
Venezuela:	$0.292
Perú:	$0.250
Chile:	$0.250
Ecuador:	$0.250
Paraguay:	$0.250
Uruguay:	$0.250
Brasil:	$0.250
Argentina:	$0.250
Bolivia:	$0.250
Surinam:	$0.250
Precios en Países de Europa:	
Inglaterra:	$0.309
España:	$0.309
Portugal:	$0.309
Francia:	$0.309
Alemania:	$0.309
Italia:	$0.309
Suecia:	$0.309
Suiza:	$0.309
Holanda:	$0.309
Dinamarca:	$0.309
Irlanda:	$0.309
Rusia:	$0.309
Promedio en Resto de Europa:	$0.309
Precios en Países de Asia:	
China:	$0.430
Taiwán:	$0.430
Japón:	$0.430
Promedio en Resto de Asia:	$0.430
Precios en Países de África	$0.430

b) Tarifas de Servicios Suplementarios en Telefonía Móvil

Estos cargos deberán descontarse de la bolsa de minutos contratada para la telefonía móvil, en caso de sobrepasar el monto de la misma, se considerará consumo en exceso.

ORIGEN – DESTINO LLAMADAS	TARIFA POR MINUTO O MENSAJE US$ (SIN IVA)
Mensajes de Texto Nacionales al mismo operador	$0.053
Mensajes de Texto Nacionales a otro operador	$0.053

CTE Telecom Personal, S.A. DE C.V.

ORIGEN – DESTINO LLAMADAS	TARIFA POR MINUTO O MENSAJE US$ (SIN IVA)
Mensajes de Texto Internacional	$0.75
Consulta de Saldo	Gratis llamando al *267
Consulta de Buzón de Voz	Gratis llamando al *80
Llamadas al Call Center del Operador de Telefonía	Gratis llamando al *2677

c) Tarifas de Roaming de Voz

Estos cargos no serán descontados de la bolsa de minutos contratada para la telefonía móvil, serán pagados independientes de la bolsa de minutos contratada, será considerado como consumo en exceso, (a excepción que la compañía preste un beneficio específico para determinada región o el costo por minuto sea igual al costo de la tarifa en el interior del El Salvador, se tomará como consumo de bolsa contratada y de sobrepasar la bolsa se considera como consumo en exceso).

El Roaming de Voz no estará activo para los usuarios de telefonía móvil, y será el administrador del contrato quien por cada evento autorizado solicitará la activación de dicho servicio mediante correo electrónico al ofertante que resulte adjudicado, por lo que el ofertante detalla los precios promedio del Roaming de Voz que se aplicaría a la CEL en caso de ser adjudicado, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

Hacia → Desde	Mismo País	El Salvador	Centro América	Norte América	Sur América	Europa	Asia	Caribe	África
Centro América	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	$5.00	$5.00	$5.00	$5.00
Norte América	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	$5.50	$5.50	$5.50	$5.50
Sur América	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	Tarifa local	$6.00	$6.00	$6.00	$6.00
Europa	$7.50	$5.50	$5.50	$5.50	$7.50	$7.50	$7.50	$7.50	$7.50
Asia	$7.50	$5.00	$5.50	$5.50	$7.50	$7.50	$7.50	$7.50	$7.50
Caribe	$7.50	$5.00	$5.50	$5.50	$7.50	$7.50	$7.50	$7.50	$7.50
África	$7.50	$5.00	$5.50	$5.50	$7.50	$7.50	$7.50	$7.50	$7.50

El ofertante deberá presentar su oferta sin efectuar cambios a los cuadros descritos en esta sección, por lo que deberá presentar los costos promedios de acuerdo a las agrupaciones mostradas

i. Tarifas de Roaming de Datos

Estos cargos no serán descontados de la bolsa de minutos contratada para la telefonía móvil, serán pagados independientes de la bolsa de minutos contratada (consumo en exceso).

El Roaming de Datos no estará activo para los usuarios de telefonía móvil, y será el administrador del contrato quien por cada evento autorizado solicitará la activación de dicho servicio mediante correo electrónico al ofertante que resulte adjudicado, por lo que el ofertante detalla los precios promedio del Roaming de Datos que se aplicaría a la CEL en caso de ser adjudicado, de acuerdo al siguiente cuadro. Detallarlo por cada país indicado o colocar el promedio de la zona, pero la CEL considerará que ese precio es el que aplica a cada país.

DESTINO LLAMADAS	ROAMING DATOS Tarifa por GB (Sin IVA) US$
Precio en Países de Norteamérica: Estados Unidos: México: Canadá: Puerto Rico: Alaska:	TARIFA POR GB SIN IVA Capacidad / CENAM / AMX / MUNDIAL 150 MB / NA / $39.82 / $75.22 300 MB / NA / $74.34 / $132.74 500 MB / $4.42 / $110.62 / $194.69 1 GB / $6.19 / $159.29 / $300.88 3 GB / $10.62 / NA / NA
Precio en Países de Centroamérica: Guatemala: Honduras: Nicaragua: Costa Rica: Panamá:	TARIFA POR GB SIN IVA Capacidad / CENAM / AMX / MUNDIAL 150 MB / NA / $39.82 / $75.22 300 MB / NA / $74.34 / $132.74 500 MB / $4.42 / $110.62 / $194.69 1 GB / $6.19 / $159.29 / $300.88 3 GB / $10.62 / NA / NA
Precio en Países del Caribe: República Dominicana: Cuba: Trinidad y Tobago: Jamaica: Haití: Curazao: Resto de Países del Caribe:	TARIFA POR GB SIN IVA Capacidad / CENAM / AMX / MUNDIAL 150 MB / NA / $39.82 / $75.22 300 MB / NA / $74.34 / $132.74 500 MB / $4.42 / $110.62 / $194.69 1 GB / $6.19 / $159.29 / $300.88 3 GB / $10.62 / NA / NA
Precios en Países de Sur América: Colombia: Venezuela: Perú: Chile: Ecuador: Paraguay: Uruguay: Brasil: Argentina: Bolivia: Surinam:	TARIFA POR GB SIN IVA Capacidad / CENAM / AMX / MUNDIAL 150 MB / NA / $39.82 / $75.22 300 MB / NA / $74.34 / $132.74 500 MB / $4.42 / $110.62 / $194.69 1 GB / $6.19 / $159.29 / $300.88 3 GB / $10.62 / NA / NA
Precios en Países de Europa: Inglaterra: España: Portugal: Francia: Alemania: Italia: Suecia: Suiza: Holanda: Dinamarca: Irlanda: Rusia: Promedio en Resto de Europa:	TARIFA POR GB SIN IVA Capacidad / CENAM / AMX / MUNDIAL 150 MB / NA / $39.82 / $75.22 300 MB / NA / $74.34 / $132.74 500 MB / $4.42 / $110.62 / $194.69 1 GB / $6.19 / $159.29 / $300.88 3 GB / $10.62 / NA / NA

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA · CEL · ÁREA DE ADMON REDES Y BASES DE DATOS

CEL PRESIDENCIA

CONTRATO No. CEL-6437-S

CTE Telecom Personal, S.A. DE C.V.

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA · CEL · ÁREA DE MTTO. DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

DESTINO LLAMADAS	ROAMING DATOS Tarifa por GB (Sin IVA) US$
Precios en Países de Asia: China: Taiwán: Japón: Promedio en Resto de Asia:	TARIFA POR GB SIN IVA
Precios en Países de África:	

Capacidad	CENAM	AMX	MUNDIAL
150 MB	NA	$39.82	$75.22
300 MB	NA	$74.34	$132.74
500 MB	$4.42	$110.62	$194.69
1 GB	$6.19	$159.29	$300.88
3 GB	$10.62	NA	NA

ii. Costos de Deducibles (EVALUADO POR PUNTAJE):

OPCIÓN 1:

COSTOS DE DEDUCIBLES	VALOR DE DEDUCIBLE US$ (SIN IVA) EVENTO			
	EQUIPO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
Gama 1	iPhone 15 Pro Max 256GB	$ 755.28	$ 919.10	$ 1,246.74
Gama 2	iPhone 14 256GB	$ 493.20	$ 616.50	$ 863.10
Gama 3	Samsung A05S 64GB	$ 86.04	$ 98.05	$ 143.07
Gama 4	Samsung A05 64GB	$ 61.78	$ 74.73	$ 95.62

OPCIÓN 2:

COSTOS DE DEDUCIBLES	VALOR DE DEDUCIBLE US$ (SIN IVA) EVENTO			
	EQUIPO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
Gama 1	Samsung S23 ultra	$ 765.91	$ 957.39	$ 1,340.34
Gama 2	Samsung S22	$ 407.07	$ 508.84	$ 712.38
Gama 3	Samsung A04S 128GB	$ 76.04	$ 95.05	$ 133.07
Gama 4	Samsung A04E 32GB	$ 51.78	$ 64.73	$ 90.62

ANEXO 1 CUADRO DE PRECIOS

CONTRATO NO. CEL-6437-S

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.						
Capítulo	ítems	Servicios mínimos a contratar	Cuota mensual por enlace o servicio USD$ [1]	Cantidad solicitada [2]	Cantidad de meses [3]	Precio anual USD$ (sin IVA) [1]*[2]*[3]=
Enlace de datos entre CEL y BCR						
2	2.1	Enlace de transmisión de datos al Sistema LBTR del Banco Central de Reserva (con su respectivo enlace redundante según lo establecido en las características técnicas del servicio), con ancho de banda de 5 Mbps 1:1 Según lo establecido en la ET-3 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS. Servicio de instalación en la Zona Metropolitana (en caso sea necesario)	$61.00	1	11	$671.00
Enlace a Internet en C.H. 3 de febrero y enlace punto - multipunto entre Oficina Central y C.H. 3 de febrero						
5	5.1	Un (1) enlace de datos institucional punto – multipunto, IPMPLS (Multiprotocolo Label Switching) con ancho de banda de 200 Mbps, para la interconexión de tres puntos geográficos: Oficinas Centrales de CEL, Oficinas del Sitio de Presa 3 de febrero y Oficinas de San Luis de La Reina. Según lo establecido en la ET-3 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.	$600.00	1	11	$6,600.00

CEL PRESIDENCIA

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA CEL ÁREA DE MTTO. DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA CEL ÁREA DE NOMINAS Y PRESTACIONES

CTE Telecom Personal, S.A. DE C.V.

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA CEL ÁREA DE ADMON REDES Y BASES DE DATOS

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.						
Capítulo	ítems	Servicios mínimos a contratar	Cuota mensual por enlace o servicio USD$ [1]	Cantidad solicitada [2]	Cantidad de meses [3]	Precio anual USD$ (sin IVA) [1]*[2]*[3]=
		Servicio de instalación para las oficinas del sitio de presa Central Hidroeléctrica 3 de febrero; Oficinas de CEL en San Luis de La Reina, San Miguel y Oficinas Centrales de CEL en el Centro de Gobierno, San Salvador (en caso sea necesario).				
	5.2	Un (1) enlace dedicado a la red Internet, simétrico, como mínimo con ancho de banda de 100 Mbps. Según lo establecido en la ET-3 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS. Servicio de instalación para las oficinas del sitio de presa Central Hidroeléctrica 3 de febrero; Oficinas de CEL en San Luis de La Reina, San Miguel y Oficinas Centrales de CEL en el Centro de Gobierno, San Salvador.	$629.00	1	11	$6,919.00
Enlace IPMPLS entre Oficina Central y Centro de atención a la primera infancia						
6	6.1	Un (1) enlace punto a punto MPLS (Multiprotocol Label Switching) mediante fibra óptica, dedicado entre Oficina Central de CEL y el Centro de Atención a la Primera Infancia con ancho de banda de 50 Mbps 1:1. Según lo establecido en la ET-3 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.	$199.00	1	11	$2,189.00

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.						
Capítulo	ítems	Servicios mínimos a contratar	Cuota mensual por enlace o servicio USD$ [1]	Cantidad solicitada [2]	Cantidad de meses [3]	Precio anual USD$ (sin IVA) [1]*[2]*[3]=
		Servicio de instalación en la Zona Metropolitana (en caso sea necesario)				
Enlace a Internet Costa CEL						
7	7.1	Un (1) enlace simétrico dedicado a la red Internet, como mínimo con ancho de banda de 25 Mbps. El servicio debe de garantizar disponibilidad 24/7. Según lo establecido en la ET-3 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS. Servicio de instalación para el Centro Social Costa CEL (en caso sea necesario).	$145.00	1	11	$1,595.00
Enlace dedicado a la red Internet– Plantel Jiquilisco						
8	8.1	Un (1) enlace simétrico dedicado a la red Internet, como mínimo con ancho de banda de 25 Mbps. El servicio debe de garantizar disponibilidad 24/7. Según lo establecido en la ET-3 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS. Servicio de instalación para el Plantel Jiquilisco (en caso sea necesario)	$225.00	1	11	$2,475.00
Enlace dedicado a la red Internet – C.H. 15 de septiembre (Sitio de contingencia)						

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA CEL ÁREA DE MTTO. DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA CEL ÁREA DE NÓMINAS Y PRESTACIONES

CEL PRESIDENCIA

CTE Telecom Personal, S.A. DE C.V.

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA CEL ÁREA DE ADMON. REDES Y BASES DE DATOS

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.						
Capítulo	ítems	Servicios mínimos a contratar	Cuota mensual por enlace o servicio USD$ [1]	Cantidad solicitada [2]	Cantidad de meses [3]	Precio anual USD$ (sin IVA) [1]*[2]*[3]=
9	9.1	Un (1) enlace dedicado a la red Internet, simétrico, como mínimo con ancho de banda de 25 Mbps. Según lo establecido en la ET-3 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS. Servicio de instalación para la C.H. 15 de septiembre (en caso sea necesario)	$145.00	1	11	$1,595.00
Servicios portátiles de acceso a la Internet						
10	10.1	Diez (10) servicios portátiles de acceso a la red internet por medio de modem USB con velocidad de 2 Mbps como mínimo y capacidad de descarga acumulada de 30 Gb por mes Según lo establecido en la ET-3 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.	$26.55	10	11	$2,920.50
Servicios de cable Costa CEL						
12	12.1	Servicio de señal de televisión por cable para 14 líneas terminales en el centro social COSTACEL. Según lo establecido en la ET-3 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.	$18.00	14	11	$2,772.00
Servicios de cable TV e Internet residencial						
13	13.1	Servicio de señal de televisión por cable y enlace de red internet tipo residencial para 125 líneas	$26.55	125	11	$36,506.25

CEL
PRESIDENCIA

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.						
Capítulo	ítems	Servicios mínimos a contratar	Cuota mensual por enlace o servicio USD$ [1]	Cantidad solicitada [2]	Cantidad de meses [3]	Precio anual USD$ (sin IVA) [1]*[2]*[3]=
		terminales ubicadas en los campamentos de Centrales Hidroeléctricas de la CEL				
Servicios de telefonía fija y móvil						
14	14.1	Servicio de telefonía Fija y servicio de telefonía fija con inclusión de internet tipo residencial y señal de televisión por cable para casa Campamento, San Luis de La Reina y complejo habitacional Central hidroeléctrica 3 de febrero (Cargos Básicos)				$6,385.28
	14.2	Servicio de telefonía móvil (Cargos Básicos)				$27,913.60
	14.3	Cargos variables de telefonía fija y móvil				$21,517.87
					MONTO TOTAL DE LA OFERTA SIN IVA (USD$)	$120,059.50

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA CEL ÁREA DE MTTO. DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA CEL ÁREA DE NÓMINAS Y PRESTACIONES

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA CEL ÁREA DE ADMIN. REDES Y BASES DE DATOS

CEL PRESIDENCIA

CTE Telecom Personal, S.A. DE C.V.